

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Sindicatura General de Quiebras

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO
SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE
LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS –
CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD
REFERENDUM**

(versión 1)

ID de Licitación:

442061



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

18/10/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	442061	Nombre de la Licitación:	CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM
Convocante:	Sindicatura General de Quiebras	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Sindicatura General de Quiebras	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	EN FORMA ELECTRONICA A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	28/10/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	PARAPITI N° 1027 e/TTE. FARIÑA	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/11/2024 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	PARAPITI N° 1027 e/TTE. FARIÑA	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/11/2024 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS AVALOS	Cargo:	DIRECTOR U.O.C. - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
Teléfono:	021496431	Correo Electrónico:	singralquiebras@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desgloce de composición de los precios, será:

Formulario de Composición de precios.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Aranceles de prestadores médicos	
Costos Sanatoriales	
Costo operativo	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
Impuestos	
Precio Final	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desgloce de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021, 2022, 2023.

Endeudamiento: pasivo total/ activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021, 2022, 2023.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los años 2021, 2022, 2023. no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2021, 2022, 2023.

3. Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2021, 2022, 2023.

4. Para contribuyentes exclusivamente de IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2021, 2022, 2023.

OFERENTES EN CONSORCIO: Cada miembro debe cumplir con cada uno de los requisitos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2021, 2022, 2023, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, que se encuentran en la página web www.dnit.gov.py.

2. Formulario 500 para los años 2021, 2022, 2023 correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

3. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2021, 2022, 2023.

4. Formulario 501 para los años 2021, 2022, 2023 correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.

5. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC para los años 2021, 2022, 2023.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de medicina pre - paga debiendo cumplir el volumen de facturación de cada año, mínimamente el 50% del monto MÁXIMO A CONTRATAR en la presente licitación, en los años 2021, 2022, 2023.

2. Demostrar experiencia específica mínima de 3 años, en la prestación de servicios de medicina prepaga Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de verificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. Demostrar que cuenta con clientes corporativos en los años 2021, 2022, 2023.

OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y el resto de los socios con al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturas y/o contratos, acompañados de las constancias de satisfacción emitidas por las empresas que hayan contratado el servicio y que avalen la experiencia específica en la prestación de servicios de medicina pre - paga. La facturación de los contratos presentados, correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, deberán ser agrupados por separado, según el año correspondiente.

2. Certificado de Registro y autorización emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).

3. Listado de cartera de clientes corporativos en los últimos años 2021,2022,2023.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y HOSPITALARIA

1. REQUISITOS MÍNIMOS

1.1. Deberá ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA.

1.2 CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN

- a. La prestadora deberá contar como mínimo **5 (cinco) centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en Asunción, los cuales deben ser todos del Nivel III** según la categorización de la Superintendencia de Salud (En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación), que cuenten con Centros de Diagnósticos internos, con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías. Uno de los centros Nivel III de Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente.
- b. La prestadora deberá presentar una declaración jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios en convenio, para Asunción.

1.3 CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS

- a. La prestadora deberá presentar una declaración jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios, laboratorios y centros de diagnóstico, para Central e Interior del País.
- b. La prestadora deberá **contar** con centros asistenciales en Central e Interior del país, **habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, conforme al siguiente detalle:
 - **MINIMAMENTE SE DEBERÁ CONTAR CON LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS:**

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD MÍNIMA
1	Concepción	2
2	San Pedro	1
3	Cordillera	2
4	Guairá	2
5	Caaguazú	3
6	Caazapá	1
7	Itapúa	3
8	Misiones	1
9	Paraguarí	2
10	Alto Paraná	4
11	Central	3
12	Ñeembucú	1
13	Amambay	1
14	Canindeyú	1

- Opcionalmente se deberá contar con lo solicitado en los siguientes departamentos:

1	Presidente Hayes	1
2	Boquerón	1

3	Alto Paraguay	1
---	---------------	---

Observación: La prestadora deberá contar con al menos 1 centro asistencial en la Capital de los Departamentos citados, y los demás centros podrán ser habilitados en otras localidades del Departamento, con excepción de Central, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay.

1.4 MEDICINA POR IMÁGENES

- a. Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico habilitados por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**. En caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación.

1.5 LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS (SEGÚN ANEXO)

- a. Debe contar con un mínimo de **3 (tres) laboratorios habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, de los cuales 1 (uno) deberá contar con el servicio de extracción a domicilio para Asunción y Gran Asunción, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación.

1.6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

REQUISITOS MINIMOS:

- a. Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con habilitación del Ministerio de Salud Pública. Todos los médicos deberán contar con por lo menos 3 años de ejercicio en la especialidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a LA CONTRATANTE en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles de anticipación.

ESTE ES EL LISTADO DE PROFESIONALES CON EL QUE SE DEBE CONTAR Y SE DEBERA REDACTAR CONFORME EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)	8 (ocho)
Anatomía Patológica	5 (cinco)
Anestesiología.	50 (cincuenta)
Cardiología	10 (diez)
Cardiología Pediátrica	4 (cuatro)
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)

Cirugía General	25 (veinticinco)
Cirugía Neurológica	5 (cinco)
Cirugía Oncológica	10 (diez)
Cirugía Pediátrica	9 (nueve)
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)
Cirugía Tórax	3 (tres)
Cirugía Video Laparoscópicas	15 (quince)
Clínica Medica	30 (treinta)
Coloproctología	10 (diez)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	12 (doce)
Diabetología Endocrinología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Fisioterapia Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia)	5 (cinco)
Flebología	6 (seis)
Fonoaudiología (Adultos y Pediátrica)	4 (cuatro)
Gastroenterología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Geriatría	5 (cinco)
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)
Hematología y Hemoterapia	6 (seis)
Hepatología	1 (uno)

Infectología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Mastología	7 (siete)
Medicina familiar	6 (seis)
Nefrología (Adultos y Pediátrica)	6 (seis)
Neumología (Adultos y Pediátrica)	8 (ocho)
Neurología Clínica (Adultos y Pediátrica)	08 (ocho)
Nutrición (Adultos y Pediátrica)	6 (seis)
Oftalmología (Adultos y Pediátrica)	25 (veinticinco)
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (cinco)
Otoneurología	2 (dos)
Otorrinolaringología	15 (quince)
Pediatría	50 (cincuenta)
Psicología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Psicopedagogía	2 (dos)
Psiquiatría	5 (cinco)
Reumatología (Adultos y Pediátrica)	4 (cuatro)
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)	35 (treinta y cinco)
Toxicología	1 (uno)
Urología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)

OBSERVACION: LA PRESTADORA deberá garantizar la atención permanente del Plantel Medico adherido a ella.

1.7 SERVICIOS DE AMBULANCIA

a. LA PRESTADORA brindara el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas para el traslado dispuesto por el médico tratante dentro de Asunción y Gran Asunción. Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles habilitados en buen estado de funcionamiento, previstas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento:

- 3 ambulancias de unidades de terapia intensiva
- 5 ambulancias de traslado de bajo riesgo
- 1 ambulancia pediátrica
- 1 ambulancia para visitas domiciliarias y de urgencia

b. Deberá presentar Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas, dentro de Asunción y Gran Asunción

1.8 DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

a. Listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos. Estos deben otorgar descuentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque del 35% (treinta y cinco por ciento) en medicamentos 100% nacionales y del 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados como mínimo en las farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta. Este descuento deberá ser aplicado en forma directa con la presentación del carnet del beneficiario, incluidos los medicamentos de uso prolongado, excepto los medicamentos controlados, para lo cual se deberá presentar la receta médica correspondiente. La prestadora deberá mantener el registro de los beneficiarios en la cadena de farmacia habilitada para esta cobertura y es responsable de la aplicación de estos descuentos, conforme a lo establecido.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA.

2. Listado de como mínimo 5 (cinco) centros asistenciales **habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en Asunción, los cuales deben ser todos del Nivel III.** FORMULARIO DE LISTADO DE CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCION. Debe acompañar al formulario copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios. **Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los Sanatorios propuestos. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.**

3. Listado de centros asistenciales en Central e Interior del País. FORMULARIO DE LISTADO DE CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAIS.. Debe acompañar al formulario habilitación expedida por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.** Se debe acompañar además copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora del servicio.

4. Listado de Centros de Medicina por Imágenes habilitados. FORMULARIO DE LISTADO DE CENTROS DE MEDICINA POR IMAGENES. Debe acompañar al formulario habilitación expedida por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación. Se debe acompañar además copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora del servicio.

5. Listado de Laboratorios de Análisis habilitados. FORMULARIO DE LISTADO DE LABORATORIOS. Debe acompañar al formulario habilitación expedida por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación. Se debe acompañar además copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora del servicio.

6 - Listado en CARÁCTER DE DECLARACION JURADA del Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos, registro N.º. FORMULARIO DE NOMINA DE PROFESIONALES MEDICOS.

7 - Deberá presentar Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresa, dentro de Asunción y Gran Asunción. Detallando la flota con que la/s empresa/s cuentan para la prestación del servicio.

8 - Declaración Jurada en la cual detalla el listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos.

9 - Declaración Jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios provista por LA PRESTADORA, para Asunción.

10 - Declaración Jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios provista por LA PRESTADORA, tanto para Central e Interior del país.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el

oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:** ALVARO QUEVEDO, DIRECTOR, DIRECCION ADMINISTRATIVA según Memorandum D.A. N° 72/2024.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** ES LA DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA ES RECONOCIDA COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL POR LA CONSTITUCION NACIONAL, EN EL CUAL ESTABLECE QUE EL ESTADO PROTEGERA Y PROMOVERA LA SALUD DE LAS PERSONAS.
- **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:** PERIÓDICO.
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** PARA ESTE LLAMADO FUERON PROVEIDAS POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LLAMADOS ANTERIORES REALIZADOS POR LA INSTITUCION QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

BENEFICIARIOS:

- CANTIDAD MÍNIMA: 39 (treinta y nueve).-
- CANTIDAD MÁXIMA: 79 (setenta y nueve).-

Conforme a lo dispuesto Decreto 1092/24 Art 463 Inc b) y lo dispuesto en la Ley N° 6622/2020, este llamado no prevé la contratación de este seguro, para la máxima autoridad institucional, por lo tanto no se podrá incluir en la lista de beneficiario.

1. COBERTURA PARA GRUPO FAMILIAR, INDIVIDUAL Y LOS FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI: (TODOS LOS GRUPOS DEBERAN TENER EL MISMO COSTO)

- **GRUPO FAMILIAR - TITULAR CASADO/A:** Serán tomados como miembros del grupo FAMILIAR al titular, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho, para la inscripción será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria), sus hijos/as solteros hasta el mes que cumplan 21 años, los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del certificado expedido por la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).
- **GRUPO INDIVIDUAL - TITULAR SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:** Serán tomados como miembros del grupo al titular, sus hijos/as solteros/as hasta el mes que cumplan 21 años. Los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del certificado expedido por la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

ADHERENTES CON COSTO Y A CUENTA EXCLUSIVA DEL TITULAR (PARA GRUPO FAMILIAR Y/O INDIVIDUAL)

- Hasta 2 (dos) adultos mayores (padre y madre del titular) y todos los hijos solteros al mes siguiente de cumplir 21 años de edad, se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:
 - Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato.
 - Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato.
 - A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato.
 - A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.
- Las incorporaciones de beneficiarios y adherentes durante la vigencia del contrato solo podrán ser realizadas por el titular.
- Los Adherentes con costo, deberán permanecer en esta condición por un periodo mínimo de 1 (un) año, a cuyo efecto, el titular suscribirá un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA, en la que deberá constar los datos personales (nombre, apellido, domicilio particular, número telefónico, dirección de correo electrónico, parentesco con el titular y otros datos relevantes para la prestadora.

- **GRUPOS FAMILIARES, CONFORMADOS POR FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI.**

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, el seguro será abonado SOLAMENTE POR UNO DE ELLOS, incluyendo al otro funcionario/a al grupo FAMILIAR. Este grupo estará conformado por: su cónyuge ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho (para la inscripción será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria) y los hijos/as solteros de cada funcionario hasta el mes en que cumplan 21 años. Los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del Certificado expedido por la

ADHERENTES CON COSTO Y A CUENTA EXCLUSIVA DEL TITULAR (PARA GRUPOS FAMILIARES CONFORMADOS POR FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI)

- a. Hasta 4 (cuatro) adultos mayores, elegibles entre el padre, la madre, el suegro o la suegra y todos los hijos solteros al mes siguiente de cumplir 21 años de edad se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:
 - Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato.
 - Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato.
 - A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato.
 - A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.
- b. Las incorporaciones de beneficiarios y adherentes durante la vigencia del contrato solo podrán ser realizadas por el titular.
- c. Los Adherentes con costo, deberán permanecer en esta condición por un periodo mínimo de 1 (un) año, a cuyo efecto, el titular suscribirá un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA, en la que deberá constar los datos personales (nombre, apellido, domicilio particular, número telefónico, dirección de correo electrónico, parentesco con el titular y otros datos relevantes para la prestadora.)
- d. Para acceder a estos beneficios, el titular del servicio, deberá acercar una constancia de trabajo de su cónyuge.

2. OBSERVACIONES

- a. En todos los casos, el recién nacido hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata y automática, y contará con el 100% de las coberturas contempladas para el beneficiario.
- b. La Sindicatura General de Quiebras, solo tiene compromiso contractual de pago por los titulares y sus grupos familiar/individual, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular y sus grupos familiar/individual a cargo de LA PRESTADORA y el beneficiario.
- c. La opción de incluir ADHERENTES será responsabilidad exclusiva de cada TITULAR. Los costos serán abonados por cada TITULAR en forma directa a la PRESTADORA, ya sea por débito automático o efectivo (a definir entre el TITULAR y la PRESTADORA).
- d. A tal efecto, los titulares firmaran un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA.
- e. Los adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el TITULAR del plan sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. No obstante, el titular podrá realizar incorporaciones mientras dure el contrato según los plazos establecidos y la baja de adherentes como mínimo luego de transcurrido un año de la inscripción del adherente en cuestión.
- f. LA PRESTADORA no podrá unilateralmente excluir a ningún ADHERENTE, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago de UN MES, EN FORMA AUTOMATICA. Al regularizarse los pagos, su reincorporación será ajustada a lo establecido en el punto 4 inc. b.
- g. No se aplicará ninguna norma interna para los adherentes, que menoscaben la cobertura en el presente contrato con excepción de la cobertura de maternidad, que es exclusiva para la titular o cónyuge, y a lo establecido en el punto 4 inc. b.
- h. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Legislación Vigente durante la vigencia del Contrato, la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS comunicará dicha situación a LA PRESTADORA.
- i. LAS INCORPORACIONES DE NUEVOS TITULARES y de sus beneficiarios y BAJAS de TITULARES o de sus beneficiarios deberán ser realizadas por LA CONTRATANTE dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Las comunicaciones de las inclusiones de los titulares serán realizadas por la Sindicatura General de Quiebras, la cobertura de los servicios será inmediata una vez entregados los carnets al titular y sus beneficiarios y/o adherentes. El plazo Máximo de entrega de los Carnet es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación de la inclusión.
- j. La Sindicatura General de Quiebras, se compromete a realizar las comunicaciones de altas por nombramientos, o

bajas (por renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento) de los titulares dentro del plazo establecido en el inc. i).

- k. Las solicitudes de revisión presentadas por los funcionarios, y que fueran remitidas a LA PRESTADORA, deberán ser respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, y en los casos que requieran más tiempo, a fin de verificar con su respectiva Auditoría, se deberá informar por escrito a LA CONTRATANTE.
- ax. Los funcionarios judiciales que formen parte del presente contrato, y que hayan accedido al beneficio jubilatorio durante la vigencia del presente contrato, podrán realizar las gestiones necesarias para mantener la relación contractual con LA PRESTADORA, con los mismos beneficios y prestaciones, haciéndose cargo el funcionario jubilado del pago del canon mensual, en un plano de igualdad conforme a lo establecido para los TITULARES del presente contrato, manteniendo el mismo costo para el funcionario jubilado. Debiendo suscribir un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA. La incorporación en carácter de jubilado deberá producirse en un tiempo máximo de 90 días posteriores a la exclusión del funcionario de la Sindicatura General de Quiebras por motivos de jubilación.
- all. Con relación a su grupo familiar, también podrán realizar gestiones para que los mismos continúen con el plan, con los mismos beneficios y prestaciones, pero con un costo, condiciones de pago y suspensión de cobertura establecida por LA PRESTADORA, haciéndose cargo el funcionario jubilado del pago mensual. LA PRESTADORA deberá atender la solicitud de inclusión del grupo familiar, quienes deberán presentar una declaración jurada de salud para su incorporación, en caso de que el funcionario jubilado desee proseguir con el plan bajo su absoluta responsabilidad, quedando la Convocante ajena a este acuerdo. Debiendo suscribir un contrato individual de cobertura médica con las primas, condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA.
- n. Para los efectos del contrato se entenderá que el funcionario pasa a la categoría de jubilado desde el momento que presenta ante la Sindicatura General de Quiebras su carta de renuncia para fines de jubilación y la contraseña de haber iniciado los trámites en el Ministerio de Hacienda:
 - La Sindicatura General de Quiebras comunicará esta circunstancia a LA PRESTADORA, una vez presentado por parte del funcionario jubilado su deseo de continuar con el plan.
 - Es responsabilidad exclusiva del funcionario jubilado realizar los trámites ante LA PRESTADORA para mantener sus beneficios.
 - En ningún caso, la Sindicatura General de Quiebras se hará responsable del pago que derive de la relación contractual de los funcionarios jubilados y sus adherentes.
 - Los funcionarios jubilados que decidan mantener la relación contractual deberán firmar un contrato individual con LA PRESTADORA. El mencionado contrato individual tendrá los mismos plazos que el establecido en el presente.

3. ALCANCE DE LA COBERTURA:

- Nacional

4. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

- a. TODOS LOS SERVICIOS, a la firma del contrato, serán prestados de FORMA INMEDIATA a todas las personas que forman parte de la nómina inicial del presente contrato. Respecto a los adherentes que sean incluidos dentro del plazo de 60 (sesenta) días calendario posterior a la inscripción del titular, se acogerán inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de los servicios contratados. Para los titulares que ingresen con posterioridad a la entrega de la planilla inicial, también se dará la inmediatez de la prestación de los servicios una vez se haga efectiva su incorporación.
- b. Los adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de la incorporación del titular deberán llenar una declaración jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad, la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones, con excepción de los eventos/casos vinculados a afecciones/enfermedades preexistentes y/o crónicas, los cuales se registrarán con un costo preferencial establecido de acuerdo a los convenios que tiene LA PRESTADORA con sus prestadores en convenio.

5. IDENTIFICACIÓN

- a. LA PRESTADORA proveerá a todos los beneficiarios de los carnets identificadores (sin costo alguno para la convocante, el titular y sus adherentes).
- b. LA PRESTADORA proveerá a los beneficiarios copia del contrato sustento, el listado de profesionales médicos en convenio con indicaciones de especialidad, consultorios y teléfonos, así como el listado de los demás prestadores ofertados/habilitados para el plan Sindicatura General de Quiebras dentro del plazo de 60 (sesenta) días calendario luego de la firma del contrato, conforme a la cantidad mínima de beneficiarios solicitada y además deberá estar disponible en la página web de la Prestadora.
- c. Los beneficiarios del presente contrato antes de la entrega del carnet, podrán empezar a utilizar los servicios con la

presentación de la cédula de identidad. LA PRESTADORA dispone de un plazo de 15 (quince) días corridos para entregar a LA CONTRATANTE, los carnets identificadores, para cada uno de los beneficiarios que integren la nómina inicial.

- d. Dichos carnets identificadores junto con la cédula de identidad, serán válidos para su utilización en todos los prestadores con convenio dentro del territorio nacional, sin necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.
- e. Así mismo para el acceso de ciertos servicios contemplados en el plan de cobertura médica los prestadores podrán utilizar el sistema de validación que consideren pertinentes, el cual será previamente informado a la Sindicatura General de Quiebras.
- f. En caso de pérdida o extravío del carnet identificatorio, se deberá comunicar de inmediato a la PRESTADORA, quien deberá proporcionar un carnet nuevo en forma inmediata, quedando el costo de la reimpresión del carnet a cargo del beneficiario.

6. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN**

- a. Los SANATORIOS EN CONVENIO, cuando así lo requiera cada BENEFICIARIO, entregará en un plazo de 2 (dos) días, el estado de cuenta con todos los detalles de los gastos imputados.
- b. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- c. Se contempla como propio de cada servicio, internaciones, parto, terapia intensiva, quirófano, ambulancias, la provisión de oxígeno para el beneficiario en todas sus aplicaciones dentro de los límites del contrato.
- d. La provisión de materiales desechables y de uso personal será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sábanas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de LA PRESTADORA sin costo para el beneficiario.
- e. En el supuesto de que LA PRESTADORA presentaren mejoras sobre las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que tienen el carácter de mínimas, deberán detallarlas en hoja anexa, las cuales será de carácter obligatorio en caso de ser adjudicados y posterior ejecución del contrato, estas mejoras en las prestaciones establecidas en las especificaciones técnicas, no implicaran desembolsos por parte de LA CONTRATANTE.
- f. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras. En ningún caso podrá ser rechazado del plan el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato, y la excepción establecida en el punto 4 inc. b.
- g. Los siguientes estados clínicos y tratamientos como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas (según el punto 9 L), cirugías, están cubiertos, para el titular, sus beneficiarios y adherentes, salvo la excepción establecida en el punto 4 inc. b.
- h. En caso de diferencias entre LA PRESTADORA y algún funcionario beneficiado por el contrato, las partes efectuaran un estudio del caso en conjunto con sus respectivas auditorias, para el cual la Contratante podrá solicitar el apoyo de un profesional del área en forma externa, para dirimir esta diferencia.
- i. En caso de discrepancias los mecanismos de resolución de conflictos serán los establecidos en la Ley 7021/22, su Decreto reglamentario y leyes concordantes, en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales se solicitaran incluso informes no vinculantes al MSP Y BS. Las mismas serán dirimidas en los Tribunales de la capital.
- j. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, propuestos por LA PRESTADORA serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del grupo familiar/individual y/o adherente), sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA, dependiendo del lugar de la prestación y de la infraestructura que posean los servicios en convenio con LA PRESTADORA.
- k. La Sindicatura General de Quiebras facilitará mensualmente a LA PRESTADORA la nómina de funcionarios.
- ax. En caso de los grupos familiares, cada funcionario será responsable de la presentación de la documentación correspondiente para su inclusión, esta presentación, se dará en carácter de declaración jurada, en un formulario proveído por LA PRESTADORA, y previamente aprobado por la Administración del Contrato.
- all. En caso que los titulares y/o adherentes varíen en su estado civil, a los efectos de exclusión o inclusión de nuevos

beneficiarios el titular será el único responsable de comunicar esta situación ante la Sindicatura General de Quiebras a fin de regularizar este estado ante LA PRESTADORA.

- n. Las sucesivas altas de funcionarios para la prestación del servicio, bastará con la comunicación escrita de las mismas, por parte de la Sindicatura General de Quiebras. Con la misma periodicidad se comunicarán las bajas de funcionarios que deberán descontarse en la parte que corresponda, del pago del servicio, dentro de los primeros 10 días de cada mes.
- o. LA PRESTADORA deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para Asunción como en el Interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios, para los casos de consultas tanto en el área metropolitana como en el interior del país, las consultas deberán tener cobertura del 100% sin generar ningún tipo de sobrecostos para los beneficiarios en todos los casos.
- p. Las inconductas de los beneficiarios con cualquier prestador en convenio, debidamente comprobada deberá ser notificada a la Sindicatura General de Quiebras, a los efectos de la apertura del proceso administrativo correspondiente, para la posterior definición de la sanción pertinente, la cual será comunicada a la prestadora y al afectado, pudiendo llegar inclusive hasta la cesación de la cobertura médica y sanatorial en los casos graves comprobados fehacientemente, así como en la reiteración de los casos leves.

7. COBERTURA:

- a. Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados, dentro de los requerimientos médicos de cada caso y de los límites del contrato.
- b. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores en convenio presentada por LA PRESTADORA), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, procedimientos ambulatorios, asistencias domiciliarias y otros).
- c. Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico-quirúrgicos que requiera.
- d. En el caso de existir algún inconveniente en la definición de un evento el mismo será dirimido entre las respectivas Auditorías, para el cual la Contratante podrá solicitar el apoyo de un profesional del área en forma externa, para dirimir esta diferencia.
- e. Si el cuadro clínico del paciente, demuestra que el mismo se halla imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para los estudios solicitados serán retiradas del domicilio del paciente y realizadas por los laboratorios que cuenten con ese servicio, contratados por LA PRESTADORA, pudiéndose solicitar el mismo por vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de LA PRESTADORA. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de LA PRESTADORA.

f. FINALIZACIÓN DE LA COBERTURA

- ***En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva / intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:***

1. Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT (Instituto Nacional de Ablación y Transplante).
2. La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

- ***Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las cuatro semanas sin lograr recuperación total de conciencia:***

1. El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.
2. El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome en la expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En todos estos casos quedara a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que representen mantenerlo internado en el sanatorio en estas condiciones.

8. ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

- RESUMEN DE BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS:

<ul style="list-style-type: none"> ◦ Consultas ◦ Análisis de Laboratorio simples y especializados ◦ Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas ◦ Inmunohistoquímica (uno por año) ◦ Radiología simple y contrastada ◦ Estudios de diagnóstico especializados ◦ Medicamentos, descartables y contrastes ◦ Ecografías simples y con Doppler ◦ Estudios de Medicina Nuclear ◦ Estudios perinatales ◦ Procedimientos intervencionistas ◦ Fisioterapia 	<p>Urgencias y emergencias en Sanatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Consulta con médico de guardia y especialista de urgencia ◦ Procedimientos con médico de guardia y especialista de urgencia ◦ Cirugías menores ◦ Medicamentos y materiales descartables ◦ Uso de sala de procedimientos ◦ Procedimientos de enfermería <p>Atención domiciliaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Consultas ◦ Atención de urgencias ◦ Atención de emergencias ◦ Medicamentos y materiales descartables ◦ Electrocardiograma ◦ Traslado en ambulancias
--	---

◦ RESUMEN DE BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS SANATORIALES:

<ul style="list-style-type: none"> ◦ Internaciones clínicas y/o quirúrgicas ◦ Derechos operatorios cirugías convencionales ◦ Derechos operatorios cirugías video laparoscópicas ◦ Derechos operatorios cirugías artroscópicas ◦ Honorarios médicos clínicos y/o quirúrgicos ◦ Honorarios médicos cirugías video laparoscópicas ◦ Honorarios médicos cirugía artroscópica ◦ Análisis de Laboratorio simples y especializados (según anexo) ◦ Radiología simple y contrastada (según anexo) ◦ Estudios Diagnósticos especializados (según anexo) ◦ Ecografías simples y con Doppler (según anexo) ◦ Fisioterapia en internación ◦ Uso de equipo de video laparoscopia ◦ Uso de equipo de artroscopia ◦ Medicamentos y materiales descartables ◦ Uso de equipo de video endoscopia ◦ Anatomía Patológica, incluyendo biopsias extemporáneas. ◦ Inmunohistoquímica (uno por año) 	<p>Maternidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Internación de la madre y del recién nacido ◦ Carpa de oxígeno ◦ Oxígeno ◦ Mascarilla de Oxígeno ◦ Luminoterapia ◦ Incubadora ◦ Derecho a sala de parto o quirófano ◦ Honorarios médicos ◦ Medicamentos ◦ Materiales descartables <p>Unidad de Terapia Intensiva</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Unidad cama ◦ Equipos propios de la unidad ◦ Honorarios médico terapeuta ◦ Honorarios médicos de guardia de la unidad ◦ Honorarios enfermera de guardia de la unidad ◦ Honorarios Nutricionista ◦ Análisis de Laboratorio simples y especializados (según anexo)
--	---

9. HONORARIOS PROFESIONALES:

- a. Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades y anestesistas del Plantel de prestadores, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos y procedimientos, procedimientos ambulatorios, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, incluyendo los derivados de eventos deportivos, sean accidentales

- o no, salvo las limitaciones establecidas en el contrato y la excepción establecida en el punto 4 inc. B.
- b. Las órdenes de internación programadas, deberán ser visadas previamente por LA PRESTADORA.
- c. Cirugía General: Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores (con excepción de las excluidas expresamente y las consideradas electivas).
- d. Cirugías video laparoscópicas.
- e. Cirugías artroscópicas.
- f. Cirugías video endoscópicas.
- g. Presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones.
- h. Presencia del Clínico o Pediatra en la sala de operaciones a solicitud escrita del cirujano, y/o cualquier otro especialista requerido por el cirujano y/o médico tratante.
- a. Transfusiones sanguíneas. Hasta un máximo de 15 (quince) sesiones por evento.
- j. Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas; e inmunohistoquímica (uno por año).
- k. También deben estar incluidas las inspecciones médicas en general solicitadas por Instituciones de enseñanza para la realización de actividades físicas.
- ax. Honorarios en cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas, estrabismo, cirugía cardiovascular, y/o cualquier otra malformación, para los beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato, estarán cubiertos el 100% (cien por ciento) por LA PRESTADORA.

10. ESPECIALIDADES:

- a. Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con habilitación del Ministerio de Salud Pública. Todos los médicos deberán contar con por lo menos 3 años de ejercicio en la especialidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a LA CONTRATANTE en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles de anticipación.

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)	8 (ocho)
Anatomía Patológica	5 (cinco)
Anestesiología.	50 (cincuenta)
Cardiología	10 (diez)
Cardiología Pediátrica	4 (cuatro)
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)
Cirugía General	25 (veinticinco)
Cirugía Neurológica	5 (cinco)
Cirugía Oncológica	10 (diez)

Cirugía Pediátrica	9 (nueve)
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)
Cirugía Tórax	3 (tres)
Cirugía Video Laparoscópicas	15 (quince)
Clínica Medica	30 (treinta)
Coloproctología	10 (diez)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	12 (doce)
Diabetología Endocrinología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Fisioterapia Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia)	5 (cinco)
Flebología	6 (seis)
Fonoaudiología (Adultos y Pediátrica)	4 (cuatro)
Gastroenterología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Geriatría	5 (cinco)
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)
Hematología y Hemoterapia	6 (seis)
Hepatología	1 (uno)
Infectología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Mastología	7 (siete)
Medicina familiar	6 (seis)

Nefrología (Adultos y Pediátrica)	6 (seis)
Neumología (Adultos y Pediátrica)	8 (ocho)
Neurología Clínica (Adultos y Pediátrica)	08 (ocho)
Nutrición (Adultos y Pediátrica)	6 (seis)
Oftalmología (Adultos y Pediátrica)	25 (veinticinco)
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (cinco)
Otoneurología	2 (dos)
Otorrinolaringología	15 (quince)
Pediatría	50 (cincuenta)
Psicología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Psicopedagogía	2 (dos)
Psiquiatría	5 (cinco)
Reumatología (Adultos y Pediátrica)	4 (cuatro)
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)	35 (treinta y cinco)
Toxicología	1 (uno)
Urología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)

OBSERVACION: LA PRESTADORA deberá garantizar la atención permanente del Plantel Medico adherido a ella.

11. CONSULTAS - COBERTURA:

El beneficiario gozará de cobertura para las prestaciones médicas establecidas y descritas a:

- a. Las consultas serán realizadas en el consultorio del profesional elegido por el Beneficiario, de la Guía Médica de Profesionales Plan Sindicatura General de Quiebras, en los días y horarios por ellos establecidos.
- b. El beneficiario deberá convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio y en ningún caso solicitaran cobro de consulta, estudios, procedimientos y controles, los cuales están garantizados con la cobertura

del contrato. **Salvo los casos de Especialistas que figuren dentro de la lista de prestadores con arancel preferencial, lo que deberá ser debidamente aclarado por LA PRESTADORA.**

- c. Todos los profesionales de la guía médica Plan Sindicatura General de Quiebras, contarán con planillas de control de consultas o sistemas de validación para consultas/procedimientos en los cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas o utilizar el sistema de validación en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente.
- d. Todos los profesionales deberán estar habilitados para consultas, tratamientos y cirugías, de acuerdo a la especialidad.
- e. Control clínico de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores). Con 100% de cobertura.
- f. En cuanto al plantel de médicos, en caso que los mismos cuenten con consultorios particulares además de los centros médicos, estarán habilitados a los efectos de la cobertura para consultas médicas.

12. INTERNACIONES-COBERTURA

- a. Con cobertura inmediata hasta el alta del paciente, a libre elección del beneficiario y/o del médico tratante, dentro del listado de sanatorios en convenio para el plan de la Sindicatura General de Quiebras.
- b. En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del beneficiario a otro centro asistencial con cargo a LA PRESTADORA.
- c. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes (según anexos) y servicios laboratoriales (según anexos), fisioterapia de cualquier naturaleza (según punto 18.a), alimentación oral del paciente por cualquier vía, dietas especiales, alimentación enteral, incluyendo preparado y asistencia de nutricionista, conforme a la indicación del médico tratante y cualquier otro tipo de tratamiento necesario hasta el alta del paciente. En los casos que el paciente necesite alimentación parenteral, esta estará incluida en la cobertura de medicamentos y/o descartables. Los límites establecidos con relación a los montos de medicamentos, descartables y/o desechables se considerarán por cada evento y no serán acumulables.
- d. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer a pedido del paciente o familiar responsable, cada 2 (dos) días, un estado de cuenta con todos los detalles de los gastos imputados.
- e. En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo FAMILIAR/INDIVIDUAL la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, SU GRUPO FAMILIAR Y ADHERENTES, esto deberá incluir los honorarios del médico transfusionista, la cantidad de transfusiones, estará supeditada a lo establecido en el punto 9 Inc.) I: Materiales de Transfusión, estarán incluidos dentro de la cobertura de medicamentos y descartables.
- f. **Cobertura en medicamentos, descartables, y/o desechables por valor d e GS. 18.000.000 (GUARANÍES DIOSCIOCHO MILLONES)** por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, parto y cesárea, para el beneficiario titular, su grupo FAMILIAR/INDIVIDUAL y adherentes. En los casos que el paciente necesite oxígeno terapia y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmunoterapia, esta estará incluida en la cobertura de medicamentos y/o descartables. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos, descartables y/o desechables desde el día de ingreso en este servicio.
- g. Los precios de los medicamentos, no podrán ser superiores a lo fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- h. Será sin costo la utilización de todos los equipos necesarios para llevar adelante los procedimientos quirúrgicos-intervenciones en los centros habilitados como utilización de electrocardiógrafo, ecocardiografo, ecógrafos, rayos x, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, bomba de contra pulsación intraaortica, saturador de oxígeno, equipo de video endoscopio, equipo de video laparoscopia, equipo de artroscopia, microscopio, bomba de infusión, litotriptor, Arco en C, Incubadora de transporte, equipo de gasto cardiaco, saturómetro, instrumentales para procedimientos artroscópicos, gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora.
- a. El listado del Inc.) h. es limitativo. Los equipos no detallados y que sean de propiedad de los profesionales o deban ser alquilados, no gozaran de cobertura por parte de LA PRESTADORA, excepto equipos de video laparoscopia (hernia, vesícula, ginecológicos, apéndice y artroscopia), cuyo alquiler estará cubierto por LA PRESTADORA.
- j. En caso de necesitarse interconsultas con especialistas, las mismas serán ilimitadas y sin costo con los profesionales y/o plantel médico de los centros en convenio. No tendrán cobertura los casos de interconsultas que fueran convocados por el paciente o el familiar del mismo.
- k. La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, Estrechez de píloro, cataratas, estrabismo y cualquier otra malformación, para beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato contarán con cobertura, dentro de los límites del contrato.
- ax. Los sanatorios deberán contar con habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, colchón de agua o aire en caso necesario, atención médica (con profesionales que sean del plantel a cargo de LA PRESTADORA) y de enfermería.

13. MATERNIDAD-COBERTURA

- La cobertura contempla:
 - Controles previos al parto, ecografías, análisis.
 - Honorarios médicos: Ginecoobstetra, Pediatra, Anestesiólogo. En caso de Cesárea, ayudante, instrumentador, transfusionista, neonatólogo.
 - Internación de la madre, hasta el alta médica.
 - Internación en Nursery del recién nacido, hasta el alta médica.
 - Medicamentos y Materiales descartables (hasta los límites estipulados en internaciones).
 - Derecho a Sala de Partos o Quirófano.
 - Cuna térmica, Incubadora y luminoterapia, con cobertura total por el plazo de hasta 30 días, incluyendo todos los requerimientos conforme a las indicaciones del profesional tratante y a lo establecido en el contrato.
- El recién nacido hijo del titular, será considerado como parte del grupo FAMILIAR / INDIVIDUAL de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el beneficiario.
- Test de APGAR

14. TERAPIA INTENSIVA INTERMEDIA COBERTURA

a. *Con cobertura del 100% hasta 30 (TREINTA) DÍAS por evento, por cada titular, beneficiario y/o adherente en:*

a.1 Pensión sanatorial, honorarios profesionales del médico Coordinador de la Unidad de Terapia Intensiva e Interconsultores convocados por el Terapeuta Coordinador, servicio de enfermería.

a.2 Alimentación del paciente incluye dieta oral convencional para el paciente de acuerdo a las indicaciones del médico tratante, incluye además los honorarios para la formulación de la dieta enteral y dieta parenteral en internación en caso de ser necesaria y de acuerdo a las indicaciones de los profesionales. Los preparados nutricionales y el soporte nutricional, se encuentran incluidos dentro de la cobertura de medicamentos y descartables.

a.3 Equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire.

a.4 Fisioterapia de cualquier naturaleza (según punto 18.a).

a.5 Todos los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos (según el anexo).

b. El monto de cobertura de los descartables, desechables y medicamentos en general será hasta **GS. 20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES)**, desde el día de ingreso en este servicio. La Oxigenoterapia estará incluida en la cobertura de medicamentos y/o descartables.

c. A partir del día 31 (TREINTA Y UNO) la cobertura será del 50 % (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 50% (cincuenta) restante a cargo de LA PRESTADORA y hasta un total de 50 (cincuenta) días y será bajo control de Auditoría Médica conjunta.

d. En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo FAMILIAR/INDIVIDUAL la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, SU GRUPO FAMILIAR Y ADHERENTES, esto deberá incluir los honorarios del médico transfusionista, la cantidad de transfusiones, estará supeditada a lo establecido en el punto 10 Inc.) I: Materiales de Transfusión, estarán incluidos dentro de la cobertura de medicamentos y descartables.

e. En el caso que no existan camas de terapia intensiva disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del beneficiario a otro centro asistencial en convenio, a cargo de LA PRESTADORA.

f. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer a pedido del paciente o familiar responsable, cada 2 (dos) días, un estado de cuenta con todos los detalles de los gastos imputados.

g. No se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia y sea realizado en los centros designados por LA PRESTADORA, antes de agotar las coberturas establecidas. En caso de exceder las coberturas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, su grupo familiar y/o adherente, el Sanatorio podrá solicitar aval y pagos periódicos. En ningún caso la Sindicatura General de Quiebras será garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado en forma particular a los titulares, adherentes y beneficiarios.

15. SERVICIOS DE URGENCIAS-COBERTURA

a. La COBERTURA incluye: honorarios del médico de guardia, servicio de enfermería, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta, radiólogo y ecógrafo permanente, todos los medios auxiliares de diagnóstico permanente, medicamentos, descartables y desechables que guarden relación con el evento. No incluye medicamentos de receta ambulatoria, aunque los mismos hayan sido indicados por el médico de guardia o especialistas.

b. LA PRESTADORA proveerá la cobertura para la atención médica quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e

- internación será hasta el alta del paciente, y la cobertura será emitida dentro de los límites del contrato.
- c. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, hasta el alta del paciente, según anexos.
 - d. En el servicio médico deberán estar disponible las 24 horas los médicos de guardia en las especialidades de: Clínica Médica; Cirugía General; Pediatría; Gineco-obstetricia, según disponibilidad de cada Sanatorio.
 - e. Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en Asunción y Gran Asunción.
 - f. En caso de necesitarse interconsultas con especialistas, las mismas serán ilimitadas y sin costo con los profesionales y/o plantel médico de los centros en convenio. No tendrán cobertura los casos de interconsultas que fueran convocados por el paciente o el familiar del mismo.

16. SERVICIOS DE AMBULANCIA URGENCIA, EMERGENCIAS Y CONSULTAS DOMICILIARIAS, COBERTURA

- a. LA PRESTADORA brindara el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas para el traslado dispuesto por el médico tratante dentro de Asunción y Gran Asunción. Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles habilitados en buen estado de funcionamiento, previstas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento:
 - 3 ambulancias de unidades de terapia intensiva
 - 5 ambulancias de traslado de bajo riesgo
 - 1 ambulancia pediátrica
 - 1 ambulancia para visitas domiciliarias y de urgencia
- b. La atención domiciliaria se realizará en Asunción y Gran Asunción, a través de un servicio de ambulancias de urgencias y/o emergencias, debiendo presentar el titular, beneficiario y/o adherente su tarjeta de identificación y su documento de identidad en el momento de la atención, con teléfonos habilitados para acceder a este Servicio, e incluye:
 - Atención de urgencia y/o emergencias.
 - Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia.
 - Electrocardiograma a domicilio.
 - Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
 - Consulta médica a domicilio.
 - Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente según indicación médica.
- c. Estarán cubiertos los **traslados desde el interior del país a la capital departamental más próxima o hasta Asunción**, en caso de eventos de alta complejidad o en casos de emergencias que no puedan ser solucionados en alguna localidad del interior.

17. ESTUDIOS DIAGNOSTICOS-COBERTURA SEGÚN ANEXOS

- a. **Laboratorio:** la cobertura incluye atención de urgencias 24 horas, en Laboratorios en convenio con LA PRESTADORA, siendo necesaria la visación de la orden expedida por el médico tratante para la emisión de la cobertura. LA PRESTADORA deberá contar con un call center en la cual se podrá realizar dicha visación durante las 24 hs. La cobertura incluye el servicio de toma de muestras en domicilio para Asunción y Gran Asunción realizadas por el laboratorio designado por LA PRESTADORA, sin recargo y con previo agendamiento. La visación de la orden de estudios, solo podrá obviarse en casos de suma urgencia.
- b. **Radiología simple:** en los prestadores según guía Médica Plan Sindicatura General de Quiebras, atención 24 horas sin recargo por urgencias y/o fuera de horario.
- c. **Estudios de video endoscopía:** Con atención 24 horas sin recargo por urgencias y/o fuera de horario.
- d. **Estudios Diagnósticos Especializados:** La cobertura contemplara los medicamentos y contrastes utilizados hasta los límites contemplados en el contrato.
- e. Ecografías Medicina Interna según anexo.
- f. Estudios Perinatales según anexo.
- g. Las visaciones se pueden realizar vía mail, fax o directamente en las oficinas de LA PRESTADORA.

18. TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA-COBERTURA

- a. Estarán incluidos todos los tratamientos, sean estos por lesiones o no, serán cubiertos tanto en ambulatorio como durante la internación del paciente, con un tope de 40 sesiones beneficiario por evento.
- b. Estarán incluidos todos los tratamientos de fisioterapia, y sus ramas auxiliares.
- c. La hidroterapia con un tope de 10 sesiones beneficiario por evento.
- d. Las órdenes emitidas por el médico tratante deberán ser visadas previamente.

19. OTROS SERVICIOS, CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS CON COBERTURA:

- a. *Nebulizaciones* incluyendo servicio y medicamentos, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos.
- b. *Vacunas y su aplicación*, en los vacunatorios en convenio con LA PRESTADORA. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, Pentavalente todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el beneficiario.
- c. Test de APGAR.
- d. *Examen médico preventivo anual*, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, estudios y control prostático para los hombres. Todo esto tendrá una cobertura total sin costo para el titular, beneficiario y/o adherentes y cobertura del 100% en medicamentos y descartables requerido para ello.
- e. *Endocrinología, Dietología, Nutrición* incluye consultas y tratamientos o dietas, con profesionales según la Guía Médica Plan Sindicatura General de Quiebras.
- f. *Consulta con flebólogos* y tratamientos para úlceras venosas o varicosas, úlceras arteriales, úlceras mixtas y post traumáticas.
- g. *Cirugías de varices* complicadas no estéticas. Procedimientos láser: hasta lo convencional.
- h. *Cirugía plástica reparadora*, en eventos agudos (accidentes)
- a. *Fonoaudiología* (hasta 10 sesiones por año), consulta, evaluación y/o test.
- j. *Honorarios por Diálisis y hemodiálisis* en los casos agudos (hasta diez por año). No incluye diálisis crónicas reagudizadas.

- k. *Materiales de osteosíntesis en general*, por valor de **GS. 3.500.000 (GUARANIES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL)** por evento, por beneficiario.

- ax. *Tratamiento con quimioterapia* cobertura hasta 20 sesiones con medicamentos, descartables hasta la suma de **Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones)** por evento, en prestador designado. Queda claro que están incluidos dentro de la cobertura, todos los derechos a sala, honorarios profesionales, enfermería y todo lo necesario para la correcta administración del tratamiento.

- all. *Las drogas oncológicas, no serán incluidas dentro de la cobertura por medicamentos, quedando a cargo del beneficiario su provisión y/o el costo de las mismas.*
- n. Dermatología clínica y quirúrgica.
- o. *Cirugía Oftalmológica*, extracción de cuerpos extraños y cataratas (incluye ejercicios ortópticos, curvas de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo). Fotocoagulación en sector, Tratamiento Laser de la Degeneración Periférica, Tratamiento Laser de la Maculopatía, Mini Panfotocoagulación, Panfotocoagulación, Tratamiento Laser de la Corioretinopatía Central
- p. *Litotripsia extracorpórea/ ultrasónica.*
- q. *Consultas con psicólogos*, para niños y adultos. Hasta 10 sesiones por año.
- r. *Consultas con psiquiatras, para niños y adultos.* Hasta 10 sesiones por año.
- s. Los procedimientos médicos definidos como ambulatorios, y que por su baja complejidad no conlleven a la internación del paciente, estarán cubiertos en los siguientes aspectos: sala, honorarios médicos, derechos operatorios, uso de equipos. Medicamentos y descartables con un tope de cobertura de hasta **Gs. 500.000.- (guaraníes quinientos mil)**.

20. CENTROS ASISTENCIALES

• EN ASUNCIÓN

- a. El listado de centros en convenio, deberá ser presentado al momento de la oferta.
- b. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de Emergencias, 24 horas, en Asunción. La prestadora deberá habilitar como mínimo **5 (cinco) centros asistenciales en Asunción**, los cuales deben ser todos del Nivel III según la categorización de la Superintendencia de Salud, que cuenten con Centros de Diagnósticos internos, con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías. Uno de los centros Nivel III de Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente.
- c. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato. Si estos Centros cuentan con servicios de fisioterapia y rehabilitación deberán estar habilitados para la prestación del servicio respectivo a los beneficiarios.
- d. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá

habilitar el traslado del beneficiario a otro centro asistencial en convenio, con cargo a LA PRESTADORA según Guía Médica del Plan Sindicatura General de Quiebras.

- e. LA PRESTADORA, deberá presentar una declaración jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios provista por LA PRESTADORA, para Asunción.
- f. En caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación.

• **CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS**

- a. El listado de centros en convenio, deberá ser presentado al momento de la oferta.
- b. Cobertura para internaciones, urgencias y de emergencias 24 horas en Central e interior del país. Cobertura para consultas, estudios laboratoriales y radiológicos, de acuerdo a la disponibilidad de cada localidad.
- c. En caso de no contar con dichos servicios en los departamentos de Boquerón, Alto Paraguay y Presidente Hayes, se deberá prever el traslado al centro asistencial más próximo en convenio con LA PRESTADORA.
- d. De no contar con el Centro Especializado (UTI), LA PRESTADORA se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia del centro asistencial más próximo en convenio con LA PRESTADORA.
- e. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio con LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del beneficiario a otro centro asistencial en convenio con cargo a LA PRESTADORA.
- f. En caso que existan cambios de los prestadores en convenio deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación.
- g. LA PRESTADORA, deberá presentar una declaración jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios provista por LA PRESTADORA, tanto para Central e Interior del país.

◦ **MINIMAMENTE SE DEBERÁ CONTAR CON LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS:**

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD MÍNIMA
1	Concepción	2
2	San Pedro	1
3	Cordillera	2
4	Guairá	2
5	Caaguazú	3
6	Caazapá	1
7	Itapúa	3
8	Misiones	1
9	Paraguarí	2
10	Alto Paraná	4

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD MÍNIMA
11	Central	3
12	Ñeembucú	1
13	Amambay	1
14	Canindeyú	1

- Opcionalmente se deberá contar con lo solicitado en los siguientes departamentos:

1	Presidente Hayes	1
2	Boquerón	1
3	Alto Paraguay	1

Observación: La prestadora deberá contar con al menos 1 centro asistencial en la Capital de los Departamentos citados, y los demás centros podrán ser habilitados en otras localidades del Departamento, con excepción de Central, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay.

21. OTRAS CONSIDERACIONES

- Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento en Asunción y 1 (uno) Gran Asunción en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación.
- Deberá contar con por lo menos 1 (un) centro especializado en pediatría para urgencias e internación.
- Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos, con cargo a LA PRESTADORA. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo casos excepcionales, para que LA PRESTADORA se haga cargo del beneficiario y los gastos ocasionados, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.*

22. MEDICOS CONSULTORES Y/O INTERCONSULTAS

En caso de necesitarse interconsultas con especialistas, las mismas serán ilimitadas y sin costo con los profesionales y/o plantel médico de los centros en convenio. No tendrán cobertura los casos de interconsultas que fueran convocados por el paciente o el familiar del mismo.

23. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

- Cobertura del 70% (setenta por ciento) a cargo de LA PRESTADORA en concepto de honorarios médicos, procedimientos y tratamientos, dentro de los límites del contrato.
- Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de LA PRESTADORA, así como las salas de internación en cualquiera de sus formas.

- c. Los medicamentos y materiales descartables y/o desechables utilizados para este tipo de evento serán cubiertos hasta la suma de **GS. 20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES)**. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, según anexos.
- d. Prótesis de cualquier tipo, así como marca pasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del beneficiario.
- e. Cardiocirugía.
- f. Neurocirugía S.N.C.
- g. Cirugía Vascul ar Periférica.
- h. Colocación de marcapasos. No incluye recambio.

23.1 RADIOTERAPIA

- a. Acelerador Lineal.
- b. Braquiterapia
- c. Cobaltoterapia (tratamiento oncológico)

23.2 HEMODINAMIA

- a. Cateterismo Cardíaco.
- b. Angioplastia Coronaria.
- c. Angioplastia Periférica.

24. MEDICINA POR IMÁGENES

- a. Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales. Medicamentos, materiales descartables y sustancias de contraste hasta **Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón)**.
- b. Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico de referencia en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación.
- c. Se deberá incluir los estudios detallados en el capítulo correspondiente.
- d. Deberán estar cubiertos por LA PRESTADORA todos los estudios de medicina por imágenes (según anexos), sin límites (con excepción de los detallados más abajo), siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico de las especialidades contempladas en el plan de la Sindicatura General de Quiebras.
 - **Centellografía, en general**, hasta 2 (dos) por año por beneficiario (incluye todos los contrastes y demás elementos requeridos para la realización del estudio conforme a lo especificado en el numeral 24 a). No incluye materiales radioactivos.
 - **Densitometrías en general**, hasta 2 (dos) por año por beneficiario. A partir de la entrada en vigencia del contrato.
 - **Fistulografía** hasta 2 (dos) placas por beneficiario por año. A partir de la entrada en vigencia del contrato.
 - **Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación**, hasta 6 (seis) por beneficiario por año. A partir de la entrada en vigencia del contrato.
 - **Tomografía en general computada (T.A.C)**, hasta 6 (seis) por año por beneficiario. A partir de la entrada en vigencia del contrato.
- e. Todos los estudios deberán incluir honorarios, contrastes, medicamentos y descartables **hasta Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón)**, utilización de equipos, videos, salas para internación y/o recuperación y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico. No incluye materiales radioactivos.

25. LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS (SEGÚN ANEXO)

- a. Este servicio debe cubrir a los beneficiarios a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y/o desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas, detallados en el anexo.
- b. **Debe contar con un mínimo de 3 (tres) laboratorios en todo momento**, de los cuales 1 (uno) deberá contar con el servicio de extracción a domicilio para Asunción y Gran Asunción, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación.

26. PREEXISTENCIAS:

Las enfermedades o afecciones preexistentes y crónicas NO SERÁN CONSIDERADAS como servicios sin cobertura para los titulares, sus beneficiarios y adherentes, con las limitaciones establecidas en el punto 4 Inc.) b.

27. COBERTURAS CON ARANCELES PREFERENCIALES

Se detallan a continuación:

- a. Malformaciones congénitas en general, para las personas que no nazcan dentro de la vigencia de este contrato.
- b. Los casos congénitos diagnosticados y que se encuentren en tratamiento antes del inicio de la vigencia y duración del contrato, tendrán cobertura preferencial por parte de LA PRESTADORA.
- c. Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad y/o fertilización.
- d. Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos.
- e. Formolizaciones.
- f. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- g. Los casos congénitos que no estén previstos en este contrato.
- h. Cirugía con fines estéticos (no reparadora)
- a. Lipoaspiración
- j. Anillo gástrico, cirugías bariátricas
- k. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por Instituciones oficiales o científicas
- ax. Alergia y Test alérgicos. Inmunoterapia, vacunas especiales, medicamentos, descartables y desechables.
- all. La provisión y aplicación de inyecciones con flebólogos.

Los estudios que no se encuentren detallados en los anexos correspondientes, estarán contemplados como servicios con arancel preferencial.

28. DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

- a. Deben otorgar descuentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque del 35% (treinta y cinco por ciento) en medicamentos 100% nacionales y del 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados como mínimo en las farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta. Este descuento deberá ser aplicado en forma directa con la presentación del carnet del beneficiario, incluidos los medicamentos de uso prolongado, excepto los medicamentos controlados, para lo cual se deberá presentar la receta médica correspondiente. La prestadora deberá mantener el registro de los beneficiarios en la cadena de farmacia habilitada para esta cobertura y es responsable de la aplicación de estos descuentos, conforme a lo establecido. El incumplimiento del mismo será considerado como una falta y es pasible de aplicación de la multa estipulada en el PBC.

29. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.
- b. Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: apellido y nombre del paciente, estudio solicitado, en relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante.
- c. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico, son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en las oficinas de LA PRESTADORA, vía fax o correo electrónico, salvo las órdenes de estudios de carácter urgente.
- d. Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.

30. EXCLUSIONES Y RIESGOS NO CUBIERTOS:

- a. Por la ingestión y/o bajo los efectos del alcohol.
- b. Abuso de drogas ilegales y/o de medicamentos de prescripción, al igual que de otras sustancias tóxicas.
- c. Intento de suicidio y sus secuelas ya sean físicas o mentales.
- d. Estados de enajenamiento mental
- e. Alcohólico crónico
- f. Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión de las leyes vigentes.
- g. Actos delictivos o criminales, riñas, actos de guerra, desordenes populares, actos o atentados terroristas de cualquier naturaleza
- h. Aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario a sí mismo.
- a. Cirugías estéticas o de embellecimiento, podología, dermoestética y cosmiatría.
- j. Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de D.I.U. (dispositivo intrauterino).
- k. Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios en centros hospitalarios que no tengan

celebrado convenio con LA PRESTADORA y no sean comunicados a LA PRESTADORA para su eventual traslado, dentro de las 24 horas siguientes al ingreso.

- ax. Trasplante de órganos
- all. Materiales, instrumentales, dispositivos, insumos y/o medicamentos y descartables no considerados en la cobertura y/o que excedan los topes consignados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado.
- n. Cardiodesfibrilador y/o resincronizador, marcapasos, gafas, biomateriales, órtesis, prótesis, endoprótesis, implantes, explantes, espirales (coils), fibras (láser) y otros dispositivos no consignados en el Plan.
- o. Medicamentos, drogas oncológicas e insumos médicos en general, que no se encuentren debidamente registrados y autorizados por las Autoridades competentes de la República del Paraguay, aun cuando ellos sean comercializados por farmacias u otras instituciones.
- p. Silla de ruedas, catres clínicos, balón de oxígeno y otros elementos de uso hospitalario que el beneficiario pueda requerir fuera del ámbito sanatorial.
- q. Medicamentos de uso y/o consumo habitual y los de indicación ambulatoria.
- r. Habitación que pudiera ser utilizada por los familiares, mientras el paciente se encuentre internado en la unidad de terapia intensiva, incluyendo gastos de acompañante en general
- s. Traslados aéreos.
- t. No serán cubiertos por LA PRESTADORA todos aquellos gastos derivados de tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación:
 - Que se encuentren en estado experimental
 - Que no sean avalados científicamente
 - Que se opongan a normas legales vigentes
 - Curas de adelgazamiento, reposo, rejuvenecimiento o similares. Celuloterapia, acupuntura, digitopuntura o similar.
 - Medicinas alternativas
- u. Vacunas, excepto las proveídas por el MSPyBS
- v. Honorarios profesionales, estudios, tratamientos, medicamentos, descartables, desechables y todo gasto relacionado a complicaciones de cirugías y/o procedimientos/tratamientos diagnósticos y/o terapéuticos no cubiertos.
- w. Lesiones causadas por fenómenos naturales como: sismos, inundaciones o cualquier otra catástrofe.
- x. Tratamientos originados por lesiones o enfermedades producidas por epidemias, excepto lo especificado en otros apartados.

31. ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

a. RADIODIAGNOSTICO

- Abdomen simple
- Abdomen simple 2 posiciones
- Antebrazo 1 posición
- Antebrazo 2 posiciones
- Antebrazo 3 posiciones
- Antebrazo 4 posiciones
- Árbol Urinario simple y con contraste
- Brazo 1 posición
- Brazo 2 posiciones
- Brazo 3 posiciones
- Brazo 4 posiciones
- Broncografía 2 lados
- Broncografía cada lado
- Cadera o pelvis 1 posición
- Cadera o pelvis 2 posiciones
- Cavum
- Cavum 2 posiciones
- Cavum contrastado
- Cistografía
- Clavícula 1 posición
- Clavícula 2 posiciones
- Clavícula 3 posiciones
- Clavícula 4 posiciones
- Codo 1 posición
- Codo 2 posiciones

- Codo 3 posiciones
- Codo 4 posiciones
- Colangiografía Endovenosa-Biligrafina-Endoscópica Retrógrada
- Colangiografía operatoria
- Colangiografía post-operatoria
- Colangiog. Retrógrada c/ Papilotomía
- Colangiografía Retrógrada Simple
- Colon doble contraste
- Colon enema opaca
- Columna Cervical 1 posición
- Columna Cervical 2 posiciones
- Columna Cervical 3 posiciones
- Columna Cervical 4 posiciones
- Columna Cervical 5 posiciones
- Columna Dorsal o Lumbar 1 posición
- Columna Dorsal o Lumbar 2 posiciones
- Columna Dorsal o Lumbar 3 posiciones
- Columna Dorsolumbar 3 posiciones
- Columna Panorámica (Espinografía) 1 posic.
- Columna Panorámica (Espinografía) 2 posic.
- Costilla 1 posición
- Costilla 2 posiciones
- Costilla 3 posiciones
- Costilla 4 posiciones
- Cráneo 1 posición
- Cráneo 2 posiciones
- Cráneo 3 posiciones
- Cráneo 4 posiciones
- Cráneo 5 posiciones
- Cráneo 6 posiciones
- Cráneo para Ortodoncia
- Dedo 2 posiciones
- Dental 1 placa
- Dental 2 placas
- Dental 3 placas
- Dental 4 placas
- Dental Oclusal
- Dental Semiseriada
- Dental Seriada
- Esófago-Tránsito Gastro Duodenal contrastado.
- Esternón 1 posición
- Esternón 2 posiciones
- Estómago y Duodeno (doble contraste)
- Fistulografía H/2 placas
- Histerosalpingografía
- Hombro 1 posición
- Hombro 2 posiciones
- Hombro 3 posiciones
- Hombro 4 posiciones
- Intestino Delgado o Tránsito Intestinal
- Laringografía Contrastada
- Linfografía cada lado
- Linfografía dos lados
- Mano 1 posición
- Mano 2 posiciones
- Mano 3 posiciones
- Mano 4 posiciones
- Mano 6 posiciones
- Mastoide 1 posición
- Mastoide 2 posiciones
- Mastoide 4 posiciones
- Mastoide 6 posiciones
- Maxilar inferior 1 posición

- Maxilar inferior 2 posiciones
 - Mielografía con y sin contraste
 - Muñeca 1 posición
 - Muñeca 2 posiciones
 - Muñeca 3 posiciones
 - Muñeca 4 posiciones
 - Muslo o fémur 1 posición
 - Muslo o fémur 2 posiciones
 - Muslo o fémur 4 posiciones
 - Orbita 1 posición
 - Orbita 2 posiciones
 - Orbita 3 posiciones
 - Ortopantomografía
 - Pie 1 posición
 - Pie 2 posiciones
 - Pie 3 posiciones
 - Pie 4 posiciones
 - Pielografía ascendente
 - Pielografía Endovenosa o Riñón Cont. Min.
 - Pielografía Endovenosa o Riñón Contrastado
 - Pierna 1 posición
 - Pierna 2 posiciones
 - Pierna 3 posiciones
 - Pierna 4 posiciones
 - Rodilla 1 posición
 - Rodilla 2 posiciones
 - Rodilla 3 posiciones
 - Rodilla 4 posiciones
 - Saco Lagrimal 1 lado
 - Saco Lagrimal 2 lados
 - Sacro-Coxis 1 posición
 - Sacro-Coxis 2 posiciones
 - Scopía con T.V.
 - Senos paranasales 1 posición
 - Senos paranasales 2 posiciones
 - Senos paranasales 3 posiciones
 - Sialografía 1 lado
 - Sialografía 2 lados
 - Tobillo 1 posición
 - Tobillo 2 posiciones
 - Tobillo 3 posiciones
 - Tobillo 4 posiciones
 - Tórax 1 posición
 - Tórax 2 posiciones
 - Tórax 3 posiciones
 - Tórax 4 posiciones
 - Transito Intestinal o Intestino Delgado
 - Uretrocistografía
 - Urograma de Excreción
 - Vesícula Simple
 - RX CADERA O PELVIS 3 posiciones
 - RX CADERA O PELVIS 4 posiciones
 - RX CARA 1 posición
 - RX COLUMNA LUMBAR 4 posiciones
 - ESOFAGO ESOFAGOGRAMA
 - RX ESOFAGO - ESTOMAGO DUODENO (seriada esófago-gastroduodeno)
 - RX TALON 2 posiciones
 - RX TALON ambos lados
 - TELERRADIOGRAFIA DE CRANEO
 - RX TORAX ABDOMEN
- b. ECOGRAFIAS CON Y SIN DOPPLER**
- Ecografía doppler de Mamas
 - Ecografía doppler de Miembros

- Ecografía doppler de Tiroides
- Ecografía doppler Gíneco-Transvaginal
- Ecografía doppler Transrectal
- Ecografía doppler Renal
- Ecografía doppler Hepática
- Ecografía doppler Aorta Abdominal
- Ecografía doppler Aorta Cava
- Ecografía doppler Vasos cuello
- Ecografía doppler Testicular
- Ecografía de caderas
- Ecografía Osteoarticular
- Ecografía Músculo Tendinosa
- Ecografía Pilórica
- Ecografía de Partes Blandas
- Ecografía Pediátrica
- Ecografía Pélvica
- Ecografía Submaxilar
- Ecografía Carótida
- Ecografía Vésico-Prostática
- Ecografía Abdominal
- Ecografía de Bazo
- Ecografía de Cráneo
- Ecografía de Hígado-Vías Biliares-Vesícula
- Ecografía de Mamas
- Ecografía de Miembros
- Ecografía de Tiroides
- Ecografía de Tórax
- Ecografía de Vejiga
- Ecografía Ginecológica y Obstétrica
- Ecografía Intracavitaria con Residuo
- Ecografía Intraoperatoria
- Ecografía Oftálmica
- Ecografía Pancreática
- Ecografía Prostática Intracavitaria
- Ecografía Prostática Vía Supra Púlica
- Ecografía Renal
- Ecografía Testicular
- Monitoreo Ovulatorio
- Punción guiada bajo ecografía
- Ecografía Vesical
- Ecografía de apéndice
- ECO-DOPPLER MIEMBRO (incluye test allen)
- ECO DOPPLER GINECO OBSTÉTRICO O DOPPLER MATERNO FETAL
- ECO-DOPPLER DE PARTES BLANDAS
- ECO DOPPLER PELVIANO O GINECOLOGICO
- DOPPLER VENOSO UNILATERAL
- DOPPLER VENOSO BILATERAL
- DOPPLER ARTERIAL UNILATERAL
- DOPPLER ARTERIAL BILATERAL
- ECOENCEFALOGRAMA
- ECOGRAFIA TRANSVAGINAL
- ECOGRAFIA VIAS URINARIAS, RIÑON, VEJIGA
- ECOGRAFIA VIAS URINARIAS
- ECO-DOPPLER DE PARTES BLANDAS REUMATOLÓGICO.

c. SALUD FETAL

- Amniocentesis
- Amnioscopía
- Cordocentesis
- Flujometría Doppler
- Cardiotocografía o Monitoreo Fetal
- Doppler Fetal
- Ecocardiografía Fetal
- Ecografía Morfológica

- Ecografía Morfológica (Marcadores Cromosómicos)
- Ecografía Transnucal
- Perfil Biofísico Fetal
- Screening de Aneuploidias
- Ultrasonografía de 2º nivel
- Vellosidades Coriales
- d. **INVESTIGACIONES MAMARIAS**
- Galactografía cada lado
- Mama (pieza operatoria)
- Mama (Reperage p/Biopsia)
- Mamografía 1 lado
- Mamografía 2 lados
- Neumocistografía
- Punción Biopsica (Core)
- Punción Citológica
- e. **TOMOGRAFIA COMPUTADA (T.A.C.) CON Y SIN CONTRASTE**
- Biopsias Percutaneas bajo T.A.C.
- Drenaje Percutaneo bajo T.A.C.
- Punción de Quistes bajo T.A.C.
- Tomografía Computada Abdomen Inferior
- Tomografía Computada Abdomen Superior
- Tomografía Computada con Mielografía
- Tomografía Computada de Columna Cervical
- Tomografía Computada de Columna Dorsal
- Tomografía Computada de Columna Lumbar
- Tomografía Computada de Cráneo
- Tomografía Computada de Miembros
- Tomografía Computada de Pelvis
- Tomografía Computada de Tórax
- Tomografía Computada de Senos Paranasales
- Tomografía Computada Helicoidal
- Tomografía Computada de Orbitas
- Tomografía Computada de Pequeñas Partes
- Tomografía Computada de Cara
- Tomografía Computada de Oído
- Tomografía Computada de Ventana Osea
- Tomografía Computada de ATM
- Angio-Tomografía
- Urotac.
- Tomografía de rodilla/tobillo
- Tomografía de Laringe
- T.A.C. ABDOMEN COMPLETO
- T.A.C. ALTA RESOLUCION DE TORAX (TACAR)
- T.A.C. COLUMNA POR SEGMENTO
- T.A.C. DE CUELLO
- T.C.M.S ABDOMEN SUPERIOR
- T.C.M.S COLUMNA CERVICAL
- T.C.M.S COLUMNA LUMBAR
- T.C.M.S COLUMNA DORSAL
- T.C.M.S DE CRANEO
- T.C.M.S DE ORBITAS
- T.C.M.S PEQUEÑAS PARTES
- T.C.M.S PELVIS
- T.C.M.S TORAX
- T.C.M.S SENOS PARANASALES
- T.C.M.S. DE CARA
- T.C.M.S DE OIDO
- T.C.M.S DE MIEMBROS
- T.C.M.S. A.T.M.
- T.C.M.S SACRO-COXIS
- T.C.M.S de Alta Resolución-TACAR
- f. **ESTUDIOS CARDIACOS**
- Ecocardiograma con Doppler color

- Ecografía Doppler Tisular
- Ecocard. con Doppler Bidimensional Pre-Natal
- Ecocardiograma con Doppler Bidimensional
- Ecocardiograma Pediátrico con Doppler color
- Ecocardiograma con Transductor Transesofágico
- Eco Stress / Eco Esfuerzo
- Eco Stress Cardíaco con Dobutamina
- Electrocardiograma
- Ergometría
- Doppler Color de Vasos Periféricos
- Holter 24 horas
- MAPA (monitoreo de la P.A.)
- DOPPLER COLOR CAROTIDEO Y/O VERTEBRAL
- g. ESTUDIOS DE CITOLOGIA
 - Aspirado Endometrial
 - PAP de cuello
 - Colposcopia
 - PAP de Cuello + Colposcopia
 - PAP de Endometrio
 - PAP de Mama
 - Cepillado Endometrial
 - Ciclo Hormonal seriado
 - PAP de Punción de Mama
 - Vulvoscopía
 - Vaginoscopía
 - Legrado Endocervical
 - Biopsia de cuello-Electrofulguración
- h. DENSITOMETRIA OSEA
 - Densitometría ósea de columna, cadera y muñecas.
 - Análisis mineral oseo cuerpo entero
 - Perfil osteoporótico: columna, cuello, de femur y muñeca.
- i. RESONANCIA MAGNETICA (RMI)
 - RMI de Abdomen
 - RMI de Articulación Témpero Maxilar (ATM)
 - RMI de Cadera
 - RMI de Codo
 - RMI de Columna por segmento
 - RMI de Encéfalo
 - RMI de Mediastino
 - RMI de Muñeca
 - RMI de Oído
 - RMI de Orbita
 - RMI de Partes Blandas
 - RMI de Pelvis
 - RMI de Tórax
 - RMI de Pie
 - RMI de Rodilla
 - RMI de Silla Turca
 - RMI de Tobillo
 - RMI de Cráneo
 - RMI de Columna Total
 - RMI de Hombro
 - RMI de Brazo
 - RMI de Cara
 - RMI de Muslo/Pierna
 - RMI de Senos Paranasales
 - Angioresonancia
 - Colangioresonancia
 - RMI DE COLUMNA CERVICAL
 - RMI DE COLUMNA DORSAL
 - RMI DE COLUMNA LUMBAR
 - RMI DE MAMA
 - RMI CON ESPECTROSCOPIA

- RMI PLEXO BRAQUIAL
- ANGIORESONANCIA ARTERIAL O VENOSA
- j. **MEDICINA NUCLEAR**
- Centellografía Tiroidea
- Centellografía Osea
- Centellografía Cerebral con Spect
- Centellografía de Tiroides o Mapeo
- Centellografía Divertículo de Meckel
- Centellografía Glándulas Salivares
- Centellografía Hepática
- Centellografía Paratiroides
- Centellografía Pulmonar Perfusión o Ventilación
- Centellografía Renal
- Centellografía Sangrado Intestinal
- Centellografía Testicular
- Cisternografía o Ventriculografía Cerebral
- Estudio con Galio 67
- Flebografía Isotópica
- Linfografía Isotópica
- Médula Osea
- Perfusión Miocárdica Talio c/reinyección-Spect
- Perfusión Miocárdica Talio Dipiridamol-Spect
- Perfusión Miocárdica Talio-Spect
- Pool Sanguíneo o Vent. Radiod. Muga
- Reflujo Gastro - Esofágico
- Reflujo Vesico - Uretral
- Test de Supresión con Hormona Tiroidea
- Vías Biliares y Vesicular.
- Petscan (no incluye sustancias radioactivas)
- CENTELLOGRAFIA OSEA + SPECT
- CENTELLOGRAFIA RENAL CON DMSA
- CENTELLOGRAFIA RENAL CON DTPA

k. PROCEDIMIENTOS VASCULARES E INTERVENCIONISTAS

- Angiografía Carotídea H/8 placas 2 lados
- Angiografía Carotídea H/8 placas c/lado
- Angiografía de Miembro 1 lado H/6 placas
- Angiografía de Miembro 2 lados H/6 placas
- Aortografía Lumbar o Abdominal H/5 placas
- Arteriografía Cerebral H/8 placas 2 lados
- Arteriografía Cerebral H/8 placas c/lado
- Arteriografía Selectiva Renal o Torácica 1 lado
- Arteriografía Selectiva Renal o Torácica 2 lados
- Arteriografía Selectiva (cualquier Organó)
- Biopsias percutáneas
- Cavografía inferior o superior
- Colangiografía Transparietohepática
- Esplenoportografía
- Flebografía Descendente
- Flebografía Selectiva
- Herniografías
- Nefrostomía Percutanea
- Panarteriografía Cervical (4 Troncos)
- Pielografía Translumbar
- ARTERIOGRAFIA CONTRASTADA SELECTIVA
- ARTERIOGRAFIA CONTRASTADA AÓRTICA Y DE MIEMBROS INFERIORES

31.1 OTROS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS CON LIMITACIONES DE COBERTURA

TIPO DE SERVICIO	ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL ESTUDIO	CANTIDAD PERMITIDA

ESTUDIOS	RADIOLOGIA SIMPLE	220200 - ESCANOMETRIA 1 POSICION	2 por grupo familiar por contrato
ESTUDIOS	RADIOLOGIA SIMPLE	220269 - ESCANOMETRIA 2 POSICIONES	2 por grupo familiar por contrato
ESTUDIOS	ECOGRAFIA DOPPLER	200164 - ECO POWER DE MANOS O TOBILLOS (ANGIOPOWERDOPPLER)	1 por grupo familiar cada 12 meses
ESTUDIOS	ECOGRAFIA DOPPLER	200177 - ECO DOPPLER POWER DE PEQUEÑAS ARTICULACIONES	1 por grupo familiar cada 12 meses
ESTUDIOS	NEUMOLOGIA	140331 - PIMAX Y PEMAX	1 por grupo familiar cada 12 meses
ESTUDIOS	NEUMOLOGIA	540352 - FENO (FRACCION ESPIRATORIA DE OXIDO NITRICO)	1 por grupo familiar cada 12 meses
ESTUDIOS	NEUMOLOGIA	140350 - CAPACIDAD DE DIFUSION DE MONOXIDO DE CARBONO (DLCO)	2 por grupo familiar.
ESTUDIOS	NEUMOLOGIA	140355 - NEUMOLOGIA/ CAPACIDAD VITAL LENTA	2 por grupo familiar.
ESTUDIOS	NEUMOLOGIA	140332 - TEST DE MARCHA - CAMINATA DE 6 MINUTOS	1 cada 12 meses
ESTUDIOS	UROLOGIA	60343 - UROLOGIA/PENESCOPIA	2 cada 12 meses
ESTUDIOS	OFTALMOLOGIA	91709 - ELECTRORETINOGRAMA	1 cada 12 meses
ESTUDIOS	MASTOLOGIA	100714 - MAGNIFICACION DE MAMOGRAFIA 1 LADO	2 cada 12 meses
ESTUDIOS	MASTOLOGIA	100715 - MAGNIFICACION DE MAMOGRAFIA 2 LADO	2 cada 12 meses

ESTUDIOS	MASTOLOGIA	200263 - FOCALIZACION MAMARIA 1 LADO	2 cada 12 meses
ESTUDIOS	MASTOLOGIA	200264 - FOCALIZACION MAMARIA 2 LADOS	2 cada 12 meses

32. GASTROENTEROLOGIA / COLOPROCTOLOGIA

a. Estudios Endoscópicos:

- Anoscopia
- Anorectoscopia
- Endoscopia Digestiva Alta
- Rectosigmoidoscopia Rígida
- Rectosigmoidoscopia Flexible
- Colonoscopia
- Colangio-Pancreatografía Retrógrada Endoscópica
- Laparoscopia

b. Procedimientos Terapéuticos:

- Extracción de Cuerpo Extraño
- Polipectomía Alta y/o Baja
- Esfinterotomía o Papilotomía Endoscópica
- Endoprótesis Esofágicas
- Dilataciones Esofágicas
- Esclerosis de Lesiones Sangrantes o Várices Esofágicas
- Gastrostomía Endoscópica Percutanea-PEG
- Drenaje de quiste pancreático

33. NEUMOLOGIA

- Espirometría
- Broncoscopia
- Broncoscopia con Biopsia Transbronquial
- Broncoscopia con Biopsia Endobronquial
- Broncoscopia con Lavado Broncoalveolar
- Faringo-Laringoscopia
- Punción Pleural Diagnóstica
- Punción Pleural Evacuadora
- Biopsia Pleural
- Punción Pulmonar Transtorácica
- Polisomnografía (adultos)
- ESPIROMETRIA CON PRUEBA BRONCODILATADORA (Salbutamol)

34. NEUROFISIOLOGIA

- Electroencefalograma
- Holter Cerebral
- Electromiografía 2 miembros
- Electromiografía 4 miembros
- Mapeo Digital Computarizado
- Potenciales Evocados Auditivos
- Potenciales Evocados Visuales
- Potenciales Evocados Somatosensitivos
- Ecoencefalografía Transfontanelar
- Procedimientos:Punción cisternal, Infiltración Tronco Nervioso (Túnel Carpiano)
- ELECTROENCEFALOGRAMA DE 2 HS PROLONGADO EN SUEÑO
- POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE CON SEDACION
- POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON SEDACION Y/O ANESTESIA GRAL.

35. OFTALMOLOGÍA: Estudios

- Biomicroscopía de Nervio Optico
- Campimetría Computarizada
- Curva de Presión Intraocular
- Ecobiometría
- Estudio de Glaucoma
- Gonioscopía
- Mapeamiento de Retina
- O.C.T.3
- Paquimetría
- Perimetría Doble Frecuencia
- Queratometría
- Retinofluoresceinografía
- Tomografía de Nervio Optico
- Tonometría
- Topografía de Cornea
- Papilografía
- Segmentografía
- PAM
- ECOBIOMETRÍA POR INMERSIÓN UNILATERAL, POR OJO
- ESTUDIO DE POTENCIAL VISUAL (PAM, LOTMAR)
- RETINOGRAFÍA DIGITAL Y PAPILOGRAFÍA DIGITAL

36. PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS CON LASER:

- Panfotocoagulación
- Fotocoagulación en sector
- Mini Panfotocoagulación
- Tratamiento Láser de la Degeneración Periférica
- Tratamiento Láser de la Maculopatía
- Tratamiento Láser de la Corioretinopatía Central

37. OTORRINOLARINGOLOGIA

- Acufenometría
- Audiometría
- Electronistagmografía
- Emisiones otoacústicas
- Endoscopía Nasal
- Evaluación Funcional Vestibular
- Impedanciometría
- Laringofibroscopía
- Laringoscopia Directa
- Laringoscopia Indirecta
- Logoaudiometría
- Otomicroscopía
- Rinofibroscopía
- Rinomanometría
- Timpanometría
- EXAMEN FUNCIONAL LABERINTICO CON VIDEONISTAGMOGRAFIA

38. UROLOGIA

- Estudio de Urodinamia
- Cistoscopia
- Ureterorenoscopia
- Uroflujometría

39. ANALISIS DE LABORATORIO

% de Saturación de Hierro	Calcio	
17 Beta Estradiol	Calcio (o)	Herpes Ac
17 Cestosteroides	Calcio Iónico	HEV-Ac (Antic. Hepatitis E)

17 Hidroxicorticosteroides
 17 OH Progesterona
 5 Hidroxi-Indol Acético
 Acido Acetil Salicílico
 Acido Cítrico (o)
 Acido Cítrico (semen)
 Acido Fenil Pirúvico (Fenilcetonuria)
 Acido Fólico
 Acido Hipúrico
 Acido Láctico
 Acido Metilhipúrico
 Acido Pirúvico
 Acido Úrico
 Acido Úrico (o)
 Acido Valpróico
 Acido VanilMandélico
 ACTH
 Amilasa
 ADA
 Asto
 Adenovirus IgG/IgM
 Adenovirus-AG
 Aglutinina Anti A
 Aglutinina Anti B
 Agua - Análisis Bacteriológico
 Agua - Est. Físico Químico y Bacteriológico
 Alatop
 Albumina
 Anti CardiolipinalgG
 Anti CardiolipinalgM
 Anti CCP
 Anti TPO
 Anti DNA
 Anti LA (SS-B)
 Anti RNP
 Anti RO (SS-A)
 Anti SM
 Anti Transglutaminasa IGA
 Anti TrypanosomalgG
 Anti TrypanosomalgM
 Antibiograma para Anaerobios

Calcitonina
 Cálculo Urinario
 Campylobacter - cultivo
 Carbamazepina
 Carboxihemoglobina
 Cariotipo
 Catecolamina
 C3
 C4
 Ca125
 Ca15.3
 Ca 19.9
 CD4
 CD8
 CEA
 Células LE
 Ceruloplasmina
 Centrómero
 Cetonemia
 Cetonuria
 CH100 (Complemento Hemolítico)
 Chagas - Ac
 Chagas IgG
 Chagas IgM
 Chlamydias Secreción Conjuntival
 Chlamydias Ac. IgG
 Chlamydias Ac. IgM
 Chlamydias Orina
 Chlamydias Pneumoniae (secreción nasal)
 Chlamydias Secreción Genital
 CIM (Concentración Inhibitoria Mínima)
 CK MB
 CK TOTAL
 Citomegalovirus Color Giemsa
 Citrato
 Clearance de Creatinina
 Clearance de Urea
 Cloro
 Cloruros

Hidatosis (ant. Antihidatídico)
 Hierro
 Hierro Hepático (determinación cuantitativa)
 Hierro Sérico
 Histoplasmina Intraderm.
 Histoplasmosis
 HIV - P24
 HLA-B27
 Homocistina en orina
 Homocysteina
 Hongo - Cultivo e Identificación
 Hongos - Examen en Fresco
 Hormona de Crecimiento
 HTLV1 - 2
 Identificación de Parásitos
 IgA
 IgA Secretoria en Saliva
 IgD
 IgE Total
 IgG
 IgM
 IndicesHematimétricos
 Indices de Riesgo
 Influenza A (sec. Nasal)
 Influenza A IgG
 Influenza A IgM
 Influenza B (sec. Nasal)
 Influenza B IgG
 Influenza B IgM
 Inmunoelectroforesis
 Inmunoglobulinas
 Inmunoglobulinas en LCR
 Insulina
 Insulinemia
 L.C.R. - Cultivo y Antibiograma
 L.D.H.
 L.H.
 Látex en L.C.R.
 Látex en Líquido Pleural
 Látex en orina
 Látex para LegionellaPneumofila
 Látex para Streptococcus Grupo A

y Aerobios	Cloruros (o)	Látex para Streptococcus Grupo B
Antic. Anti DNA	Cloruros LCR	Lavado Bronco Alveolar-Cultivo y ATB.
Antic. Anti HIV	Clostridium Difficile	Lavado Gástrico Parásitos
Antic. Anti Listeria	Clotest	LeishmanialgG
Antic. Anti MúsculoLiso	CMV - IgG	LeishmanialgM
Antic. Anti Rubeola - IgG	CMV - IgM	Leptospirosis
Antic. Anti Rubeola - IgM	CO2 Total	Lesión de Piel - Cultivo para Hongos
Antic. Anti SCL-70	Cristosporidyum	Lesión Genital - Campo Oscuro
Antic. Anti Toxoplasma IgG	Cuerpos Cetónicos	Lesión Genital - Coloración de Fontana
Antic. Anti Toxoplasma IgM	Cuerpos Cetónicos (o)	Lesión Genital - Coloración de Gram
Antic. Antiendomisio IgA	Cultivo de Anaerobiosis	Linfa Cutánea Col. De Ziehl
Antic. Antiendomisio IgG	Cultivo de Listeria	Lipasa
Antic. Antigliadina IgA	Cultivo en Aerobiosis	Lípidos Totales
Antic. Antigliadina IgG	Cultivo para B.A.A.R.	Líquido Amniótico - Cultivo y Antibiograma
Antic. Antimicrosomales	Cultivo para Gérmenes Comunes	Líquido Articular - Cristales
Antic. Antimitocondriales	Curva de Glucosa (3 horas)	Líquido Articular - Cultivo y Antibiograma
Antic. Antinucleares (ANA)	Curva de Glucosa (4 horas)	Líquido Articular Citoquímico
Antic. Antireticulina	Curva de Glucosa (5 horas)	Líquido Ascítico - Cristales
Antic. Antitiroglobulinas	Curva de Glucosa embarazo	Líquido Ascítico - Cultivo y Antibiograma
Antic. Antitiroideos	Dehidrostestosterona	Líquido Cefalorraquideo Citoquímico
Antic. JO 1	Detección de cristales	Líquido Gástrico - Cultivo y Antibiograma
Anticoagulante Lúpico	Dhea SO4	Líquido Gastroduodenal Parásitos
Anticuerpos Irregulares	Digitoxina	Líquido Peritoneal - Cultivo y Antibiograma
Anti-GBM IgG	Digoxina	Líquido Pleural - Cultivo y Antibiograma
Anti-GBM IgM	Dimero D	Líquido Pleural Citoquímico
Antígeno para Cryptococcus	Dimero D cuantitativo	Litio
Cobre	Dopamina	Magnesio
Coccidiodina Intraderm	Dopamina (o)	Magnesio (o)
Colesterol HDL	Dosaje de NTX	Magnesio Eritrocitario
Colesterol LDL	Dosaje de Renina	Mar Test IgG
Colesterol Total	Dosaje para Digitálicos	Metahemoglobina
Colesterol VLDL	EBV - EA	Metanefrinas
Colinesterasa	EBV - VCA IgG	Metotrexate
Coloración de Giemsa	EBV - VCA IgM	Micoplasma Pneumoniae IgM
Coloración de Gram	Eco-Virus IgG	Microalbuminuria
Coloración de Kinyoun	Eco-Virus IgM	Mielocultivo Aerobios
Coloración de Tinta China	Efedrina	Mielocultivo Anaerobios
Coloración de Ziehl Neelsen	Electroforesis de Hemoglobina	Mycoplasma, cultivo e identificación
Complemento Hemolítico (CH50)	Electroforesis de Lipoproteínas	Monotest
Concent. de Hemoglobina Corpuscular Med.	Electroforesis de Proteínas	Morfina (o)
Coombs Directo	Electroforesis de Proteínas (LCR)	Mucoproteínas
		Mycoplasmas Hominis

Coombs Indirecto	Electrolitos	Mycoplasma Pneumoniae IgG
Coombs Indirecto Cuantitativo	Electrolitos (o)	N DNA Ds-Ac.
Coprocultivo	Enzimas Cardiacas	Neisseria
Coprofuncional	Eritrosedimentación	Nitrógeno Ureico
Coproporfirinas	Fosfatasa Alcalina	Orina Cultivo y Antibiograma
Cortisol	Fosfolípidos	Orina 1er. Chorro Cultivo y Antibiograma
Cortisol AM	Fósforo	Orina Chorro Medio Cultivo y Antibiog.
Cortisol Plasmático	Fósforo (o)	Osmolaridad urinaria
Cortisol PM	Fragilidad de los Hematíes	Osteocalcina
Cortisol Urinario	Fragilidad Osmótica	Oxalato
CoxiellaBurnettIlgG	Frotis de Sangre Periférica	Perfil Renal
CoxiellaBurnettIlgM	Fructosamina	pH
Coxsackie A IgG	FSH	pH - Heces
Coxsaquie A IgM	FSH Seriado	pH - Orina
Coxsaquie B IgG	FT3	Plaquetas
Coxsaquie B IgM	FT4	Plasma Seminal Bioquímica
Crisis Sanguínea Completa	FTI	Plomo
Creatinina	G.O.T.	PM-1
Creatinina (o)	G.P.T.	Pneumocystitis Carinii
Crioaglutininas	Gamma G.T.	Pneumonía Atípica
Crioglobulinas	Gamma Globulina	PO2
Criptococcus	Gases Arterial y Venoso	Porfobilinógeno
Esperma Cultivo y Antibiograma	Gastrina	Potasio
Espermograma	Gentamicina	Potasio (o)
Espuito - Coloración de Ziehl	Globulina	Preparación de Células L.E.
Espuito - Cultivo para B.A.A.R.	Glucohemoglobina	Pro BNP
Espuito - Cultivo para Gérmenes Comunes	Glucosa	Procalcitonina
Espuito - Eosinófilos - Mastocitos	Glucosa (o)	Pre albumina
Espuito - Frotis	Glucosa Pre y Post Prandial	Progesterona
Esteatocritos	Glucosuria	Prolactina
Estradiol	Granulaciones Tóxicas	Proteína C
Estradiol Libre	Gravindex	Proteína C Reactiva
Estudio Capilar Investigación de Hongos	H.C.G. Sub Unidad Beta	Proteína C Reactiva Cuantitativa
Exceso de Base	H.C.G. Sub Unidad Beta Cuantitativa Directa	Proteína C Reactiva Ultrasensible
Excreción de Creatinina	Hepatitis Delta ac	Proteína de Bence Jones
F.T.A. - ABS en L.C.R. IgG	Herpes - Secreción Genital	Proteína S
F.T.A. - ABS en L.C.R. IgM	Herpes 1 IgG	Proteínas - Relación A/G
F.T.A. - ABS IgG Ac.	Herpes 1 IgM	Proteínas Totales
F.T.A. - ABS IgM Ac.	Herpes 2 IgG	Proteínas Totales (o)
Factor IX	Herpes 2 IgM	Protoporfirina
	Oxiuros	Prueba Cruzada Mayor y Menor
		Prueba de Concentración

Factor Reumatoideo (Artritest)	P.D.F.	Prueba de Dilución
Factor Reumatoideo Isotipos IgA	P.P.D.	Prueba de Lazo
Factor Reumatoideo Isotipos IgG	P.S.A.	Prueba Tolerancia a la Lactosa
Factor Reumatoideo Isotipos IgM	PAP	Punta de Catéter - Cultivo y Antibiograma
Factor V Leyden	PAPP-A	Quilomicrones
Factor VIII	Parainfluenza 1	Raspado de Lengua Cultivo para Hongo
Fenil Alanina	Parainfluenza 2	Rast F76 Alfalactoalbúmina y Gram
Fenil Cetonuria	Parainfluenza 3	Secresión Vaginal pH
Fenil hidantoína	Parainfluenza IgG	Secresión Vulvo Vaginal - Cultivo
Fenitoína	Parainfluenza IgM	Secresión Nasal - Cultivo y Antibiograma
Fenobarbital	Parathormona	Serología para Papera IgG
Fenoles	Parotiditis IgG	Serología para Papera IgM
Ferritina	Parotiditis IgM	SHBG
Fibrinógeno	Parvovirus	Sims Hunner
Fibrinólisis	PAS	Sn
Fórmula Leucocitaria Diferencial	PAS Libre	Sodio
Fosfatasa Acida Prostática	Paul Bunnel	Sodio (o)
Fosfatasa Acida Total	Pco2	Somatomedina C
Hamburger	PCR Cardioespecífica	Streptozima
Hanta Virus IgG	Péptido C	Sub-clases IgG
Hanta Virus IgM	Perfil Marcadores Tumorales	SVG
Haptoglobina	Perfil Acido-Básico	Swin Up
HAV - IgG (Antic. Hepatitis A)	Perfil de Coagulación	T.P.
HAV - IgM (Antic. Hepatitis A)	Perfil de la Función Adrenal	T3 Libre
HBC - ac - IgG (Anti Core)	Perfil de las Anemias	T3 Total
HBC - ac - IgM (Anti Core)	Perfil de las Transfusiones	T3 Uptake
HBE - Ac	Perfil de Pancreatitis	T4 Libre
HBE - Ag	Perfil de Tiroides	T4 Neonatal
HBS - Ac	Perfil Electroлитico	T4 Total
HBS - Ag (Antígeno de Superficie-Hepatitis B)	Perfil ENA	T4 Uptake
HCG Cuantitativo Tumoral (marc. tumoral)	Rast., Avispa	Teofilina
HCG libre	Rast., Chocolate	Test de Absorción a la Xilosa
HCO3	Rast., Clara de Huevo	Test de APT
HCV - Ac (Antic. Hepatitis C)	Rast., Epitelio de Gato	Test de Arborización
Heces - Benedict	Rast., Epitelio de Perro	Test de Coombs Indirecto
Heces - Examen Parasitológico	Rast., Frutilla	Test de estimulación (LH-RH)
Heces - Examen Parasitológico Seriado	Rast., Leche de Vaca	Test de estimulación con ACTH
Heces - Flora Microbiana	Rast., Penicilina	Test de estimulación con Glucagon
Heces - Frotis	Rast., Pescado	Test de estimulación con HGH
	Rast., Polvo de Casa	Test de estimulación con Metoclopramida
	Rast., Trigo	Varicela IgM
	Razón PSA	

Heces - Hongos	Receptores Estrogénicos	Virocitos Volumen Corpuscular
Heces - Microscopía Funcional	Reacción de Huddleson	Medio
Helicobacter Pylori IgG	Reacción de Widal	Virus Sinscicial Ag
Helicobacter Pylori IgM	Recuento de ADDIS	Virus Sinscicial IgG
Hematocrito	Recuento de Glóbulos Blancos	Virus Sinscicial IgM
Hemocultivo - Aerobios/Anaerobios	Recuento de Glóbulos Rojos	Vitamina B-12
Hemoglobina	Recuento de Hamburger	Vitamina B6
Hemoglobina Corpuscular Media	Recuento de Plaquetas	Vitamina D
Hemoglobina fetal	Relación Calcio/Creatinina	Volumen Corpuscular Medio
Hemoglobina Glicosilada	Resistencia Osmótica Eritrocitaria	Waler Rose
Hemograma	Reticulocitos	Yersenia Cultivo
Hemoparásitos - Gota Gruesa	Retracción del Coágulo	Zinc
Hemoparásitos Observación	Rotavirus	ALFAFETOPROTEINA (AFP)
Perfil Gonadal	Salicilato	ALFA AMILASA - AMILASEMIA
Perfil Hepático	Sangre Oculta	ANDROSTENEDIONA
Perfil Lipídico	Sarampión IgM	ANTIFOSFOLIPIDOS IGG, suero
Perfil Miocardio	Secresión Faríngea - Cultivo y Antibiograma	ANTIFOSFOLIPIDOS IGM, suero
Perfil Pre-Natal	Secresión Genital - Cultivo y Antibiograma	APOLIPOPROTEINA A
Perfil Pre-Operatorio	Secresión Nasal - Citología	APOLIPOPROTEINA B
Perfil Químico	Secresión Prostática - Frotis	BILIRRUBINA TOTAL - BILIRRUBINA T, D e I
Rast F76 Caseína	Secresión Purulenta - Cultivo y Antibiog.	BILIRRUBINA DIRECTA
Rast F77 Betalactoglobulina	Secresión Traqueal - Cultivo y Antibiograma	BILIRRUBINA INDIRECTA
Rast. Abeja	Tine Test	CALCIO O (ESPONTANEA)
Secresión Uretral - Cult. Gérm.Com. y T-M	Tipificación	EBV - EBNA IGG
Secresión Uretral - Cultivo Thayer-Martin	Tipificación del Donante y Receptor	EBV - EBNA IGM
Secresión Uretral - Frotis	Toxina para ClostridiumDifficile	HCG SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA
Secresión Vaginal - Cultivo y Antibiograma	Transaminasa	HELICOBACTER PYLORI IGA
Secresión Vaginal - Examen Fresco	Transferrina	H.O.M.A.
Test de estimulación con TRH	Transglutaminasa Tisular	RAST PARA GLUTEN
Test del Piccito	Trigliceridos	SAP Sec. vaginal. cultivo p/ streptococcus agalactiae Grupo B
Test de Inhibición con Dexametasona	Troponina I	SAP Sec. anal: cultivo p/ streptococcus agalactiae Grupo B
Test de O'Sullivan	Tiroglobulina	TEST PARA CHIKUNGUNYA IGG
Test de Quilomicrones	Troponina T	TIEMPO DE SANGRIA
Test de Tzanck	Trypanosoma IgG	TRIPSINA INMUNO REACTIVA NEONATAL
Test del Sudor	Ulcera Genital - Cultivo y Antibiograma	TROPONINA I ULTRASENSIBLE
Test para Dengue	TSH	VARICELA IGG
Test para HIV	TSH Neonatal	VIRUS SINSCICIAL AG (VSR) - MET. INMUNOCROMATOGRAFIA
		ZIKA IGG (por inmunocromatografía)
		ZIKA IGM (por inmunocromatografía)

Testosterona Libre	Urea
Testosterona Total	Urea (o)
TrypanosomalGm	Ureplasma
	Urobilina - Urobilinógeno
	Uroporfirina
	V.D.R.L.
	V.D.R.L. Cuantitativa
	V.D.R.L. en L.C.R.

1. - OTROS ANALISIS DE LABORATORIO CON LIMITACIONES DE COBERTURA

TIPO DE SERVICIO	ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL ESTUDIO	CANTIDAD PERMITIDA
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	5309130 - PANEL ARBOVIRUS (PCR)	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	531720 - PANEL CHIKUNGUNYA + DENGUE + ZIKA VIRUS, DETECCION PCR	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	531651 - PANEL DIARREAS, DETECCION (PCR)	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	531655 - PANEL VIRUS DIARREAS, DETECCION (PCR)	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)

ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	531661 - PANEL BACTERIANO DIARREAS, DETECCION PCR	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	5317110 - PANEL VIRUS Y BACTERIAS DE DIARREA, DETECCION (PCR)	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	5317127 - PANEL DIARREAS (VIRUS, PARASITOS Y BACTERIAS), DETECCION (PCR)	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	5309107 - RAST YEMA DE HUEVO	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	5309106 - RAST PARA MANI	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	531410 - PERFIL CHLAMYDIA + MYCOPLASMA H + UREAPLASMA, DETECCION (PCR)	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)

ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	531499 - CULTIVO PARA CLAMYDIA, MYCOPLASMA Y UREAPLASMA EN SECRECIONES BIOLÓGICAS	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	531721 - PANEL CHALAMYDIA + MYCOPLASMA H+ UREAPLASMA , DETECCION PCR	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	5313136 - TEST RAPIDO ANTIGENO PARA SARS-COV 2 (CORONAVIRUS)	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS BIOQUIMICOS	531360 - HISOPADO NASOFARINGEO PARA INFLUENZA A + B	2 por grupo familiar en laboratorio designado cada 12 meses - (pacientes ambulatorios)
ANALISIS LABORATORIALES	ANALISIS HEMATOLOGICOS	5313128 - SARS-COV 2 (CORONAVIRUS) (PRE QUIRÚRGICO)	2 por grupo familiar cada 12 meses/

40. - SERVICIOS CONEXOS

Los oferentes podrán proponer en su oferta una cobertura adicional a la requerida, siempre y cuando no limite, restrinja o modifique la cobertura establecida en las Especificaciones Técnicas. La cobertura adicional ofrecida será incluida en el contrato como parte de las prestaciones exigidas.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y

del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Conforme se detalla en las Especificaciones técnicas - CPS.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado

a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	CONTRATACION DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	MES	Todos los servicios en los centros asistenciales, laboratorios de análisis clínicos, centros de medicina por imágenes, serán prestados de forma inmediata a partir del 01 de febrero de 2025, por el plazo de 24 meses, a todas las personas que ingresan en el listado inicial. En relación a los adherentes que sean incluidos posteriormente a la firma del contrato, se acogerá inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de servicios contratados y tendrán cobertura de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.	24 (VEINTICUATRO) MESES

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Informe del Administrador de Contrato.

- Serán presentados: 24 (veinticuatro) informes.
- Frecuencia: mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (<i>Se indica la fecha que debe presentar según el PBC</i>)
INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Informe	MENSUALMENTE

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y

la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 26 (VEINTISÉIS) MESES, contados desde la entrada en vigor del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Listado de funcionarios que son beneficiarios del Servicio.
- Nota de conformidad expedida por el Administrador del Contrato, de que el servicio se ha prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La solicitud de pago será en forma mensual, por la cantidad de funcionarios asegurados por el mes que se prestó el servicio. Para solicitar el pago por el servicio, se deberá adjuntar la Factura Legal correspondiente al mes y el Listado de Funcionarios en donde se indicará la cantidad de funcionarios que contaron con la cobertura del seguro médico en el mes afectado, certificado por el Administrador del Contrato.

Multas:

- En caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la comprobada falta de prestación de los servicios, por arte del Proveedor. Se entenderá como falta de prestación la negativa comprobable de una prestadora dar algún servicio a cualquier persona asegurada. El Administrador del Contrato designado por la Convocante, será el encargado de informar a la Dirección General de Administración y Finanzas ya la Prestadora, según corresponda, todo lo referente a la aplicación de las multas.
- Por cada 2 (dos) notificaciones de reclamo a la empresa prestadora del servicio, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero comas cinco por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.
- En caso de que se comprobare de que los incumplimientos notificados con anterioridad no fueron corregidos en tiempo y forma por el contratista directamente se procederá a aplicar la multa por negligencia del 3% (tres por ciento) sobre el valor del mes facturado.
- Si en el periodo de ejecución del contrato, se llegare a aplicar más de 5 (cinco) notificaciones mensuales; aplicar tres multas por negligencia o cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (10%), quedará a criterio único y exclusivo del contratante proceder a la rescisión del presente contrato, en caso de no rescindir el contrato, se continuarán cobrando las multas establecidas. La CONVOCANTE deberá notificar por escrito al PROVEEDOR, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

En cuanto al alcance, considerando que la contratista administra el plan de cobertura médica, deberá a su vez fiscalizar y controlar los procedimientos y prestación por parte de sus administrados en caso de existir reclamos a fin de subsanar los inconvenientes de ser necesarios. En caso de que existan reclamos sobre la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, el Administrador del Contrato en colaboración con analistas médicos y administrativos, realizarán un análisis pormenorizado de cada uno de estos, los cuales serán informados a la prestadora, a fin de realizar su descargo correspondiente para su posterior dictamen respecto si los reclamos son válidos o no, y se aplicará la multa en caso de corresponder, luego de 2 (dos) notificaciones.

El PROVEEDOR deberá abonar el importe de la multa en el Departamento de Tesorería de la Sindicatura General de Quiebras. En caso de que el proveedor no abonare la multa establecida, la Sindicatura General de Quiebras no dará trámite al expediente del pago respectivo.

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación que sean aprobadas por ley conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajutable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = P \times \frac{I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

- A= Precio ajustado de los servicios facturados.
- P= Precio facturado de los servicios ofertados.
- I.I.B.C.P. = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
- 15% (quince por ciento) = Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerá reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto a la prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el

pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente

contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

